

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2010.

MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31 y 32 de la Ley de Planeación; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 167, 168 y 169 de la Ley General de Salud; 29 de la Ley de Asistencia Social; 1 y 2 del Estatuto Orgánico de la Institución, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) define el Desarrollo Humano Sustentable como premisa básica para el desarrollo integral del país, así como los objetivos y las prioridades nacionales que habrán de regir la presente administración a partir de cinco ejes de política pública, entre los cuales se establece el de Igualdad de Oportunidades que regirá el rumbo de las acciones que en materia de Asistencia Social se llevarán a cabo en el periodo 2007-2012.

Que en el Programa Nacional de Salud 2007-2012, propone en la Estrategia 2 "Fortalecer e integrar las acciones de promoción de salud, prevención y control de enfermedades", considerando las siguientes Líneas de Acción:

2.1 Desarrollar políticas públicas y acciones sectoriales e intersectoriales de promoción de la salud y prevención de enfermedades para la construcción de una nueva cultura por la salud que favorezca el manejo de los determinantes de la salud.

2.2 Fortalecer los servicios de promoción de la salud y prevención de enfermedades, incorporando acciones efectivas basadas en evidencias científicas.

2.3 Diseñar programas y acciones para el fortalecimiento y desarrollo integral de la familia.

"El desarrollo integral de la familia es una necesidad impostergable. La familia, como núcleo básico de la sociedad, constituye el principal entorno para el desarrollo de los determinantes críticos y comunes de la salud".

Que en el marco del Programa Nacional de Salud, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad orientará sus acciones hacia la prevención de la discapacidad; hacia la atención, rehabilitación y reincorporación a la vida social y laboral de las Personas con Discapacidad; así como hacia la ampliación de la infraestructura.

Que el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, es una estrategia de largo plazo que promoverá, a nivel nacional, la prevención de la discapacidad a través de la orientación y detección temprana de los procesos discapacitantes.

Que la prestación de servicios a individuos en este Programa es responsabilidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Que los recursos federales asignados al Programa, están sujetos a criterios de selectividad, equidad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, debiéndose identificar claramente a la población beneficiaria, tanto por grupo específico como por región del país, prever montos de los apoyos y su actualización, asegurar la coordinación de acciones entre las diversas áreas administrativas con la finalidad de evitar su duplicidad y reducir gastos administrativos; así como garantizar que los mecanismos de operación, distribución y administración, faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Que el Programa de Atención a Personas con Discapacidad no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Que los recursos y las acciones del Programa de Atención a Personas con Discapacidad destinados a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

Que el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el responsable de establecer las Reglas de Operación del Programa, de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados y asegurar el cumplimiento de sus objetivos; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

INDICE

1. Introducción
2. Objetivos
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
3. Lineamientos
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población Objetivo
 - 3.3. Beneficiarios
 - 3.4. Requisitos
 - 3.4.1. *Para la atención en los Centros de Rehabilitación*
 - 3.4.2. *Para los Ejecutores de Proyectos*
 - 3.5. Procedimientos de selección
 - 3.5.1. *Para la Atención en los Centros de Rehabilitación*
 - 3.5.2. *Para la Selección de Proyectos*
 - 3.5.2.1. Características de los apoyos-vertientes
 - 3.5.2.2. Apoyos que se autorizan por vertiente
 - 3.6. Participantes
 - 3.6.1. *Instancia Normativa*
 - 3.6.2. *Instancias Participantes*
 - 3.6.3. *Ejecutores*
 - 3.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 3.7.1. *Derechos de los beneficiarios*
 - 3.7.2. *Obligaciones*
 - 3.7.2.1. Obligaciones de los beneficiarios
 - 3.7.2.2. Obligaciones de las Instancias Ejecutoras
 - 3.7.2.3. Obligaciones específicas de cada instancia
 - 3.7.3. *Sanciones*
4. Operación
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Criterios para el esquema de complementariedad
 - 4.3. Coordinación interinstitucional
 - 4.4. Diagramas de Flujo
5. De los Proyectos del Programa
 - 5.1. De los Proyectos Integrales
 - 5.2. De los Proyectos Específicos

- 5.2.1. *Del Padrón de Beneficiarios*
 - 5.2.2. *Indicadores para medición de metas de proyectos*
 - 5.3. Modificaciones de Proyectos Específicos
 - 5.3.1. *Adecuaciones presupuestarias*
 - 5.3.2. *Solicitud de recursos adicionales*
- 6. Criterios metodológicos para asignación de subsidios a proyectos
 - 6.1. Asignación de subsidios para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas
 - 6.2. Asignación de recursos para la atención de proyectos estatales en materia de discapacidad mediante ecuación de distribución
- 7. Ejecución
 - 7.1. Ejercicio de los subsidios
 - 7.1.1. *Comprobación del gasto*
 - 7.2. Avances Físico-Financieros.
 - 7.3. Informe Final de Resultados
 - 7.4. Acta de entrega-recepción
 - 7.5. Cierre de ejercicio
- 8. Evaluación
 - 8.1. Interna
 - 8.1.1. *Indicadores – MIR 2010*
 - 8.2. Evaluación Externa
 - 8.2.1. *Auditoría, Control y Seguimiento*
- 9. Transparencia
- 10. Participación Social
 - 10.1. Participación en Proyectos Específicos
 - 10.2. De los Convenios de Concertación
 - 10.3. Del Registro Federal de Trámites y Servicios.
 - 10.3.1. *Trámite: DIF-01-001, informe inicial.*
 - 10.3.2. *Trámite: DIF-01-002, informe final.*
 - 10.3.3. *Trámite: DIF-01-003, conservación de la contabilidad del ejercicio y aplicación de los recursos federales otorgados.*
 - 10.3.4. *Trámite: DIF-02-004, informe de terminación anticipada del convenio.*
 - 10.4. Participación en Control y Vigilancia
 - 10.4.1. *Contraloría Social*
 - 10.4.2. *Monitoreo Ciudadano*
 - 10.4.3. *Aval Ciudadano*
- 11. Quejas y Denuncias
- 12. Anexos

1. Introducción

El 13 de enero de 1977, se da a conocer por decreto la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual, de acuerdo al artículo 172 de la Ley General de Salud de 1984 y en los artículos 7, 9, 15, 24, 27 y 28 de la Ley de Asistencia Social de 2004, es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tanto en materia de asistencia social y de salubridad general, sustentado en la promoción, coordinación y concertación de acciones en la materia, así como las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Corresponde al SNDIF ser la instancia encargada de normar las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, contenidas en el Eje de Acción: Igualdad de Oportunidades, en el rubro referente a Grupos Vulnerables en el cual se destaca que es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, entre los que se encuentran las Personas con Discapacidad.

El Programa Nacional de Salud 2007-2012, plantea como uno de sus cinco objetivos, el de reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas a grupos vulnerables y comunidades marginadas, de cuyas estrategias podemos mencionar la de fortalecer la investigación y la enseñanza en salud para el desarrollo del conocimiento y los recursos humanos; así como la de apoyar la prestación de servicios de salud mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios; por ello el SNDIF promueve y realiza acciones a través del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.

La familia en el proceso de desarrollo humano, debe cumplir su papel central en la formación y realización de sus integrantes. En este sentido, las políticas públicas en la perspectiva de la igualdad de oportunidades deben orientarse a su fortalecimiento de manera transversal impulsando acciones que promuevan el desarrollo integral de la familia.

De ahí el interés del SNDIF de que la Asistencia Social, se constituya como el fundamento central de las acciones que contribuyan al logro de los objetivos gubernamentales y a su misión y visión institucional.

Misión

“Conducir las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, combatan las causas y efectos de la vulnerabilidad en coordinación con los sistemas DIF estatales y municipales e instituciones públicas y privadas, con el fin de generar capital social.”

Visión

“Ser la Institución Nacional rectora de las políticas públicas con perspectiva familiar y comunitaria, que hace de la asistencia social una herramienta de inclusión, mediante el desarrollo de modelos de intervención, teniendo como ejes la prevención, la profesionalización y la corresponsabilidad social.”

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá como:

- **Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de las personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;
- **Ayuda en Especie:** bienes o servicios que son prestados o entregados a los beneficiarios sin que medie algún tipo de apoyo o retribución económica.
- **Ayudas técnicas:** Dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las Personas con Discapacidad;
- **CIS:** Cédula de Información Socioeconómica y Hogares Beneficiados.
- **Centro de Rehabilitación:** es el establecimiento de asistencia social facultado para operar en beneficio de las personas con discapacidad llevando a cabo acciones de rehabilitación y prevención en la materia de discapacidad: los cuales operan en dos modalidades: Centros de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) y Centros de Rehabilitación Integral (CRI).
- **Convenio:** Instrumento que en su caso suscriban el SISTEMA NACIONAL DIF y los Sistemas Estatales o Municipales DIF para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto integral o específico alineado al Programa de Atención a Personas con Discapacidad, el cual de acuerdo al artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

- **Convenio de Concertación:** Instrumento que suscriben el SISTEMA NACIONAL DIF y los Sistemas Estatales DIF, según sea el caso, con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto específico alineado al Programa de Atención a Personas con Discapacidad, el cual debe ser publicado en el Diario Oficial de la Federación;
- **CURP:** Clave Unica de Registro de Población;
- **Decreto del PEF:** Al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente;
- **DGJEI:** Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional;
- **DGPOP:** Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF;
- **DGRAS:** Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF;
- **DGRH:** Dirección General de Recursos Humanos;
- **DGRMSG:** Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- **Educación especial:** Conjunto de servicios, programas, orientación y recursos educativos especializados, puestos a disposición de las personas que tienen algún tipo de discapacidad con el objeto de favorecer su desarrollo integral y facilitar la adquisición de habilidades y destrezas que les capaciten para lograr los fines de la educación;
- **Ejecutor cuando es Organización de la Sociedad Civil sin fines de Lucro:** Instancia auxiliar del SNDIF, SEDIF o SMDIF, que ejecuta proyectos de acuerdo a las vertientes del Programa con base en un convenio de concertación y previo proceso de selección conforme a las modalidades establecidas en la Ley de Adquisiciones de Bienes y Servicios o derivado de una convocatoria;
- **Ejecutor de Obras:** Persona moral o física contratada por el SEDIF o SMDIF, dedicada a la construcción o ampliación, conservación o modificación de los bienes inmuebles o de capital, las cuales son ejecutadas con presupuesto clasificado en el capítulo 6000 (obra pública) que incluye todo tipo de adquisiciones y servicios relacionados con las mismas, así como las asignaciones para realizar estudios de preinversión;
- **Ejecutor de Servicios:** Es la persona moral o física contratada por el SNDIF o SMDIF, dedicada a proporcionar servicios enmarcados en el apartado "3.5.2.1. Características de los apoyos", de las Reglas de Operación y que son distintos a los proporcionados por el ejecutor de obra pública;
- **Ejecutor del Programa:** SEDIF, SMDIF y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que controlarán los subsidios presupuestales para operar el Programa en sus diferentes vertientes y serán los responsables de contratar a las personas morales, dedicadas a prestar servicios; realizar obra pública; suministrar y colocar maquinaria, mobiliario, herramientas, vehículos, instrumental médico y de laboratorio, entre otros enseres y demás objetos similares; así como aportar recursos a instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles, grupos organizados, familias o individuos que cumplan con los requisitos y condiciones para ser beneficiarios del programa;
- **Ejecutor para Equipamiento:** Persona moral y física contratada por el SEDIF o SMDIF, que tiene por objetivo el suministro y colocación de maquinaria, mobiliario, herramientas, vehículos, instrumental médico y de laboratorio, entre otros enseres y demás objetos similares, necesarios para otorgar los servicios incluidos en este programa. Este tipo de ejecutores deberán ser contratados con base en la Ley de Adquisiciones de Bienes y Servicios, así como demás normatividad necesaria para participar en este programa;
- **Entidad Federativa:** Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal;
- **Estimulación temprana:** Atención brindada al niño de entre cero y seis años de edad para potenciar y desarrollar al máximo sus posibilidades físicas, intelectuales, sensoriales y afectivas, mediante programas sistemáticos y secuenciados que abarquen todas las áreas del desarrollo humano, sin forzar el curso natural de su maduración;
- **Grupos sociales en situación de vulnerabilidad:** Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar;
- **Grupo Técnico Revisor:** El convocado por la Instancia Normativa del Programa para efectos de valoración de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas impulsadas por la Dependencia en materia de atención a personas con discapacidad. Este Grupo Técnico Revisor será conformado por la Unidad de Asistencia e Integración Social, Oficialía Mayor y las Direcciones Generales de Rehabilitación y Asistencia Social, y Programación, Organización y Presupuesto; asimismo, podrán ser convocados, expertos en la materia y Organizaciones de la Sociedad Civil.

- **Hogares en situación de pobreza:** A los que sus ingresos por persona son insuficientes para cubrir las necesidades de alimentación, salud, educación, vestido, calzado, vivienda y transporte público;
- **Igualdad de oportunidades:** Proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las Personas con Discapacidad su inclusión, convivencia y participación en igualdad de oportunidades y posibilidades con el resto de la población;
- **Material para Estudios e Investigaciones:** Los insumos necesarios estrictamente relacionados con la obtención de información para el desarrollo del estudio o investigación en cuestiones como la construcción de bases de datos, edición de libros, patentes, programas especializados (software), entre otros, con excepción de aquellos insumos materiales como equipamiento (computadoras, impresoras, etc.) y pago por recursos humanos.
- **Número de Control:** Clave con que se identifica a los proyectos que quedan registrados en el inventario de obras y acciones, previa autorización por parte del SEDIF, así como, opinión técnica y normativa por parte de la DGRAS;
- **Oficio para la Asignación de Subsidios:** Documento que emite la Unidad de Asistencia e Integración Social, para la asignación de los subsidios por entidad federativa del Programa de Atención a Personas con Discapacidad;
- **Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC):** Para las Reglas se entenderá por Organizaciones de la Sociedad Civil aquellas sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, a las que se les ha reconocido capacidad jurídica independiente a la de sus integrantes para adquirir derechos y contraer obligaciones, que fueron constituidas legalmente para el cuidado, atención o salvaguarda de los derechos de las Personas con Discapacidad y sin fines de lucro que busquen apoyar y facilitar la participación de las Personas con Discapacidad en las decisiones relacionadas con el diseño, aplicación y evaluación de programas para su desarrollo e inclusión social;
- **Personas con Discapacidad:** Toda persona que presenta una condición física, mental, visual, auditiva o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada de manera congénita o adquirida y agravada por el entorno económico o social. La discapacidad se caracteriza por excesos o insuficiencias en el desempeño de una actividad rutinaria normal, los cuales pueden ser temporales o permanentes, reversibles o surgir como consecuencia directa de la deficiencia o como una respuesta del propio individuo, sobre todo la psicológica;
- **Prevención:** Adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales;
- **Programa:** Programa de Atención a Personas con Discapacidad;
- **Proyecto Específico:** Obras o acciones alineados a un proyecto integral y a las modalidades del Programa (3.5.2.1. Características de los apoyos) y que es apoyado con subsidios federales y locales.
- **Proyecto Integral:** Conjunto de Proyectos Específicos que converjan en el mismo espacio, que se complementan, que contribuyan a un objetivo común y que sean afines a los objetivos del Programa;
- **Reglas:** Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad;
- **Rehabilitación:** Proceso de duración limitada y con un objeto definido, de orden médico, psicológico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental y sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle alternativas para una mejor inclusión social;
- **SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- **Sujetos de Asistencia Social:** Individuos y familias que requieran asistencia social en términos del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social;
- **UAIS:** Unidad de Asistencia e Integración Social del SNDIF;
- **Unidades que Acompañan Técnicamente:** Unidades administrativas de SNDIF (DGPOP, DGJEI, DGRMSG, DGRH), que a petición de las instancias interesadas podrán apoyar técnicamente a la UAIS, DGRAS, los SEDIF y SMDIF en los aspectos normativos y de operación de las modalidades del Programa, conforme a sus atribuciones.

2. Objetivos

2.1. General

Contribuir a reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas a Personas con Discapacidad y sus Familias, brindando servicios de atención y rehabilitación e instrumentando proyectos de los Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil que promuevan su desarrollo integral.

2.2. Específicos

- Realizar acciones de prevención para evitar y reducir el porcentaje de población con algún tipo de discapacidad a través de la orientación y detección oportuna de procesos discapacitantes.
- Proporcionar a las personas con discapacidad o en riesgo y a sus familias, atención médica y paramédica con la finalidad de corregir o mejorar su estado físico, psicológico y social, así como elaborar programas específicos de diagnóstico, tratamiento y de ayudas funcionales que requieran.
- Proporcionar a las familias de las personas con discapacidad los elementos, habilidades y destrezas para facilitar los procesos de integración social.
- Beneficiar a las Personas con Discapacidad, sus familias y comunidades a través de la instrumentación de Proyectos Integrales y Específicos de los Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil en materia de:
 - o Adquisición de Ortesis, Prótesis y Ayudas funcionales;
 - o Infraestructura para la prevención y detección oportuna de la discapacidad;
 - o Equipamiento para la atención de las personas con discapacidad o en riesgo y sus familias, en materia médica, paramédica, de transporte, laborales, educativas, así como las que se determinen prioritarias por parte del Sistema Nacional DIF;
 - o Elaboración de programas específicos de diagnóstico, tratamiento y ayudas funcionales;
 - o Dotación de elementos, habilidades y destrezas para facilitar los procesos de integración social;
 - o Eliminación de barreras arquitectónicas, culturales y sociales para favorecer la accesibilidad de las personas con discapacidad;
 - o Realización de proyectos científicos de investigaciones para la obtención de tecnologías y políticas públicas en materia de discapacidad;
 - o Promoción de la incorporación de personas con discapacidad a la vida social y laboral;
 - o Construcción, mantenimiento, equipamiento y remodelación de la infraestructura necesaria para la atención y rehabilitación de personas con discapacidad, priorizando la operación de los centros de rehabilitación existentes;
 - o Apoyo a personas con discapacidad, tales como albergue y cuidados, en caso de contar con la disponibilidad presupuestal; y
 - o Apoyo a personas con discapacidad en distintas materias, determinadas por el Sistema Nacional DIF como política de Estado.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

Se dará cobertura a nivel nacional a través de la coordinación y concertación con los Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los SEDIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Asimismo, se brindarán servicios de rehabilitación a través de la operación directa de 4 Centros de Rehabilitación en el Distrito Federal, 20 en coordinación con 19 gobiernos estatales en la modalidad centralizada y 10 en coordinación con 7 gobiernos estatales en la modalidad descentralizada como se detalla en los siguientes cuadros:

- **Dependencia directa:**

Entidad Federativa	Nombre
Distrito Federal	Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación para la Rehabilitación e Integración Educativa "Gaby Brimmer"
	Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación para la Rehabilitación e Integración Laboral "Iztapalapa"
	Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación para la Rehabilitación e Integración de Personas Ciegas y Débiles Visuales
	Centro de Rehabilitación Integral Tlazocihualpilli

- **Modalidad centralizada**

Entidad Federativa	Nombre	Entidad Federativa	Nombre
Baja California	Centro de Rehabilitación Integral Ensenada	Oaxaca	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Oaxaca
Baja California Sur	Centro de Rehabilitación y Educación Especial La Paz	Puebla	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Puebla
Campeche	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Campeche	Querétaro	Centro de Rehabilitación Integral Querétaro
Chihuahua	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Chihuahua	Quintana Roo	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Chetumal
Guerrero	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Chilpancingo	San Luis Potosí	Centro de Rehabilitación y Educación Especial San Luis Potosí
Jalisco	Centro de Rehabilitación Integral Jalisco	Tamaulipas	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Cd. Victoria
Estado de México	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Toluca	Veracruz	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Xalapa
Morelos	Centro de Rehabilitación Integral Cuernavaca	Yucatán	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Mérida
	Centro de Rehabilitación Integral Cuautla	Zacatecas	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Guadalupe
Nayarit	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Tepic		
Nuevo León	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Monterrey		

- **Centros de la modalidad descentralizada**

Entidad Federativa	Nombre	Entidad Federativa	Nombre
Coahuila¹	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Saltillo	Guanajuato	Centro de Rehabilitación e Integración Social Irapuato
	Centro de Rehabilitación Integral Torreón	Michoacán	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Morelia
	Centro de Rehabilitación Integral Monclova	Sonora	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Hermosillo
Colima	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Colima	Tabasco	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Villahermosa
Durango	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Durango		
	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Gómez Palacio		

¹ Operado por la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila a través del Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral.

Esta cobertura no es limitativa en virtud de existir centros de rehabilitación de los estados y municipios que están próximos a operar.

3.2. Población Objetivo

Se encuentra constituida por Personas con Discapacidad y sus familias preferiblemente aquellas en situación de pobreza, que habiten en zonas rurales y urbanas atendidas por el Sistema Nacional DIF, Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil en todo el territorio nacional.

3.3. Beneficiarios

Son beneficiarios del Programa, las Personas con Discapacidad y sus familias a través de los Sistemas Municipales, Estatales y Nacional DIF, así como Organizaciones de la Sociedad Civil que brinden atención a las Personas con Discapacidad.

3.4. Requisitos

3.4.1. Para la atención en los Centros de Rehabilitación

Se requiere la presencia de la persona que solicita el servicio en cualquiera de los Centros de Rehabilitación de dependencia directa del SNDIF señalados en el numeral 3.1 en un horario de 7:00 Hrs. a 15:00 horas de lunes a viernes, o bien en los horarios y días establecidos por los SEDIF y SMDIF para los centros de rehabilitación de las modalidades restantes señaladas en el numeral 3.1. Adicionalmente, se realiza el llenado de la Cédula (CIS), así como la presentación de los siguientes documentos: original y copia de la credencial de elector, comprobantes de domicilio y Clave Unica de Registro Poblacional (CURP). En caso de no contar con alguno o algunos de los documentos, se solicitará que en la próxima consulta, sesión de rehabilitación o asistencia al centro se presenten los documentos faltantes o una justificación del porqué no cuenta con ellos. Acto seguido, se dará ingreso a su solicitud de atención de acuerdo al *Procedimiento para la atención en los Centros de Rehabilitación* del numeral 4.4.

3.4.2. Para los Ejecutores de Proyectos

Cuando el ejecutor es un SEDIF o SMDIF, deberá presentar a la UAIS, Proyectos Integrales de acuerdo al *Formato para la Identificación y Validación de Proyectos Integrales* (anexo 2) , los cuales deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.1 y deberán incluir sus respectivos Proyectos Específicos de acuerdo al *Formato para la Identificación y Validación de Proyectos Específicos* (anexo 3), en el que se establecerán las acciones de los apoyos diversos dirigidos a la atención de Personas con Discapacidad (numeral 3.5.2.2.) dichos proyectos específicos también deberán cumplir lo establecido en el numeral 5.2. Asimismo, deberán presentar un padrón de beneficiarios y de las Organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas al tema en la entidad, así como la cantidad de beneficiarios por tipo de discapacidad que se pretende atender, dichos listados deberán presentarse en formato electrónico. Para este tipo de acciones se requiere aplicar el *Procedimiento para la selección y ejecución de Proyectos Específicos* del numeral 4.4.

Los Proyectos Integrales y Específicos, así como el padrón de beneficiarios mencionados, son definidos de manera detallada en el numeral 5 de estas Reglas.

Cuando los ejecutores son Organizaciones de la Sociedad Civil, lo serán mediante la suscripción de un convenio de concertación con el SEDIF o SNDIF, según sea el caso, para la realización de Proyectos Específicos orientados hacia la atención a Personas con Discapacidad.

Estos proyectos podrán ser presentados a lo largo del todo el año, ante los Sistemas Estatales DIF en caso de que las OSC se encuentren registradas en los estados de la República; mientras que aquellas OSC circunscritas en el Distrito Federal, podrán presentar sus proyectos directamente ante el Sistema Nacional DIF para su validación. El plazo para la resolución por parte del DIF Nacional queda establecido en el numeral 4.4, y su aprobación dependerá de la viabilidad técnica de los Proyectos y de la suficiencia presupuestal del Programa.

Asimismo, las Organizaciones deberán apegarse a los trámites establecidos en el numeral 10.3. de las presentes reglas: "DIF-01-001, informe inicial", "DIF-01-002, informe final", "DIF-01-003, conservación de la contabilidad del ejercicio y aplicación de los recursos federales otorgados", y "DIF-02-004, informe de terminación anticipada del convenio" (en caso de que este último aplique).

Para los proyectos de OSC que consideren estímulos económicos por capacitación especializada en atención a Personas con Discapacidad, el estímulo no deberá superar los 80 salarios mínimos al mes, conforme al salario mínimo vigente en la entidad correspondiente. Asimismo, para los proyectos que incluyan estudios e investigaciones, deberán enfocarse a desarrollar y ampliar el conocimiento de cualquiera de las 3 vertientes relacionadas con el tema de discapacidad (numeral 3.5.2.1). El proyecto podrá apoyar la Investigación desde su proceso de desarrollo hasta su conclusión.

Los requisitos para las Organizaciones de la Sociedad Civil son los siguientes:

- a) Contar con recibos que reúnan los requisitos fiscales vigentes (no se aceptan facturas);
- b) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con el Organismo Interno de Control del SNDIF, o cualquier otra dependencia o entidad federal. Las Organizaciones de la Sociedad Civil con proyectos apoyados por el Programa en el Ejercicio Fiscal anterior que no hayan entregado al SNDIF el Informe Final completo de cada proyecto, se considerarán con incumplimiento, lo cual constituye un impedimento jurídico-administrativo para poder participar en el presente Ejercicio Fiscal;
- c) Que el objeto social de la organización sea congruente con los objetivos del Programa;
- d) Que el objetivo del Proyecto sea congruente con los objetivos del Programa;
- e) Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna en el formato de presentación de proyectos;
- f) Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (*Registro*) y mantener actualizada, conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC), la información correspondiente a vigencia de su representación legal, objeto social, domicilio legal, órganos de gobierno y dirección;
- g) Haber entregado el Informe Anual al *Registro* y cumplido con las obligaciones en los términos a que se refiere el artículo 7 de la LFFAROSC en su fracción V, y el 14 de su Reglamento; así como acreditar por escrito mediante declaratoria bajo protesta de decir verdad en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos Específicos.
- h) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular, o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;

3.5. Procedimientos de selección

3.5.1. Para la Atención en los Centros de Rehabilitación

La atención en los Centros de Rehabilitación se realiza durante un turno de trabajo del centro de rehabilitación en un día hábil, a partir de que el solicitante obtiene la ficha para consulta de primera vez o bien, para consulta o sesión para iniciar o continuar un tratamiento de rehabilitación. Se realiza un diagnóstico para determinar si el solicitante recibirá el tratamiento de rehabilitación en el centro. En caso positivo, el solicitante recibe una cita para iniciar con el tratamiento de rehabilitación. En caso que sean necesarias varias sesiones, el solicitante recibirá una cita para una nueva terapia de rehabilitación, a la cual tendrá que asistir en la fecha determinada por el médico especialista. Este procedimiento es detallado en el diagrama de flujo titulado *Procedimiento para la Atención en los Centros de rehabilitación* del numeral 4.4. de las presentes Reglas.

3.5.2. Para la Selección de Proyectos

La evaluación y aprobación de propuestas para ejecutar obras y/o acciones de Proyectos Integrales y Específicos es responsabilidad de la UAIS, de tal forma que el SEDIF, SMDIF u OSC deberán enviarle sus propuestas de proyectos para ser evaluados.

Una vez efectuada la evaluación por parte de la UAIS, y en caso de que las propuestas de obras o acciones sean aprobadas, la UAIS comunica dichas aprobaciones mediante oficio a la DGRAS para que se proceda a elaborar el Expediente Técnico de cada SEDIF y Organización de la Sociedad Civil, asimismo la DGRAS asignará el número de control que quedará registrado en el inventario de obras y acciones (Ver *Procedimiento de selección y ejecución de Proyectos Específicos*, numeral 4.4.). Dicho número será incorporado en la comunicación de aprobación que emita el SEDIF o SMDIF a favor de alguna persona moral con o sin fines de lucro designada.

Cuando las propuestas de obras o acciones no cumplan con la normatividad del Programa, se hará del conocimiento del SEDIF o SMDIF, para que éste, lleve a cabo las adecuaciones pertinentes y se remitan nuevamente a la UAIS a más tardar al décimo quinto día hábil de haber recibido la notificación de la adecuación y/o corrección del proyecto específico, para continuar con el proceso establecido.

Para los proyectos presentados directamente por los SMDIF, así como en los casos de Organizaciones de la Sociedad Civil que no cuenten con domicilio fiscal en el Distrito Federal, será el SEDIF de su Estado quien comunique la aprobación de los proyectos, y será el SEDIF quien integre el expediente técnico de cada proyecto específico. El archivo digital correspondiente a dicho expediente técnico será remitido a la DGRAS. Esta última revisará que la información sea completa e identifique adecuadamente las obras y acciones del proyecto específico que corresponda.

De acuerdo con el numeral 6.1., también podrán apoyarse proyectos especiales y de alto impacto derivados de situaciones de contingencia o emergencia, así como de políticas públicas impulsadas por la Dependencia en materia de atención a personas con discapacidad; siempre y cuándo exista suficiencia presupuestal para ello. Para determinar la procedencia de estos proyectos, la Instancia Normativa convocará al Grupo Técnico Revisor.¹

Una vez notificada la aprobación del proyecto, el SEDIF enviará a la DGRAS mediante oficio la versión final de sus proyectos (debidamente firmado y rubricado), dicho oficio deberá incluir el nombre del proyecto y el número de folio de la propuesta.

En el caso de que los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o los beneficiarios propongan obras o acciones complementarias al Proyecto Integral, éstas deberán:

- a) Identificar y detallar el apartado de complementariedad de obras y acciones; mediante el formato para la identificación y validación de proyectos;
- b) Contar con el padrón de beneficiarios de las obras o acciones complementarias; y
- c) Contar con su respectivo expediente.

Una vez definida la asignación de recursos a cada entidad federativa por medio de los mecanismos establecidos en el numeral 6.2., la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF emitirá un Oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios, cuyo objeto será que los SEDIF puedan efectuar trámites administrativos, preparar convocatorias, contraer compromisos y autorizar aquellos Proyectos Específicos comprendidos en el perfil de los Proyectos Integrales de la Entidad Federativa, previamente registrados ante la DGRAS.

Cuando la DGRAS o cualquier otra instancia u organización identifique evidencias de orden operativo que demuestren una inadecuada autorización para el desarrollo de las obras o acciones del Programa, se procederá a cancelar el Oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios, y en su caso se procederá a emitir autorizaciones específicas.

Finalmente para formalizar la participación en el Programa, los gobiernos de las entidades federativas y municipios suscribirán, a través de los SEDIF y en su caso, acompañado por el SMDIF, con el SNDIF el Convenio respectivo. En este instrumento se señalarán las obras o acciones a ejecutar, así como el esquema de complementariedad que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del SNDIF.

Igualmente para formalizar la participación en el Programa, las Organizaciones de la Sociedad Civil que tengan domicilio fiscal en el Distrito Federal, suscribirán el Convenio de Concertación directamente con el SNDIF. Para aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que se encuentren en el interior la República Mexicana, suscribirán el Convenio de Concertación a través del SEDIF que corresponda.

El esquema de complementariedad que se determine en el Convenio, se basará en el proyecto específico y deberá estar alineado al contenido del proyecto integral. Las obras y acciones, así como los presupuestos de cada Proyecto Específico constituirán los *Anexos de Ejecución del Convenio* o equivalente, de acuerdo con las Reglas de Operación (anexo 3, *Formato para la Identificación y Validación de Proyectos Específicos*).

Los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios a través de los SEDIF y SMDIF respectivamente, llevarán a cabo las acciones que correspondan, para programar su participación, inicialmente con el Proyecto Integral en materia de Discapacidad de la Entidad Federativa, el cual se remitirá a la UAIS mediante el Formato para la *Identificación y Validación de Proyectos Integrales* (ver anexo 2).

Los SEDIF analizarán y, en su caso, gestionarán las solicitudes de Proyectos Específicos presentadas por los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

En cuanto a la presentación de cada proyecto específico, se utilizará el *Formato para la Identificación y Validación de Proyectos Específicos* (ver anexo 3), aportando la información que permita identificarlo y justificarlo.

La identificación y validación de Proyectos Específicos se realizará de acuerdo a los plazos y procesos establecidos en el diagrama de flujo presentado en el numeral 4.4. de las presentes Reglas de Operación, una vez que se hayan acreditado los *Requisitos para los Ejecutores de Proyectos* que son señalados en el numeral 3.4.2.

¹ La Instancia Normativa podrá convocar al Grupo Técnico Revisor cuando existan proyectos estatales o municipales cuyo impacto en la población beneficiaria del Programa sea extraordinario. Estos proyectos podrán ser derivados de políticas públicas impulsadas por el Sistema Nacional DIF, proyectos con alto impacto en la población con discapacidad de las entidades federativas, proyectos en regiones rurales en situación de pobreza extrema o proyectos estratégicos detectados por el Sistema Nacional DIF, que no formen parte de los Proyectos Específicos presentados por los SEDIF al SNDIF. Estos proyectos en su conjunto, no podrán contar con un presupuesto mayor al 30% referido en el numeral 6.1. de las presentes Reglas de Operación.

3.5.2.1. Características de los apoyos-vertientes

El apoyo se refiere a los subsidios federales otorgados a las instancias ejecutoras, a través de la presentación y ejecución de proyectos específicos en las entidades federativas. Estos proyectos deberán sujetarse al marco del programa.

Los recursos que otorga el SNDIF como subsidios no pierden su carácter federal dentro del proceso de ejecución, comprobación y finiquito, que está bajo la responsabilidad de los SEDIF o SMDIF, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normatividad federal.

El Programa busca potenciar los subsidios federales con la aportación de recursos estatales y municipales, y en su caso, de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para propiciar la inclusión social de Personas con Discapacidad conforme a las siguientes vertientes de acción:

a) Acciones de Prevención y Atención a Personas con Discapacidad.

- Las dirigidas a apoyar la prestación de servicios sociales orientados a la atención de Personas con Discapacidad.
- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de Personas con Discapacidad.
- Las ocasionadas por accidentes y emergencias mediante apoyos económicos, en especie y de servicios para Personas con Discapacidad.
- Las de apoyo para proporcionar albergue, cuidados y alimentación en estado de emergencia a Personas con Discapacidad.
- Las orientadas a promover la salud de las mujeres con discapacidad en las diferentes etapas de la vida.

b) Acciones para el Desarrollo de Familias y Comunidades.

- Aquellas que permitan aprovechar los conocimientos, habilidades, experiencia y vocación de servicio de las personas adultas mayores en proyectos de atención a Personas con Discapacidad.
- Las encaminadas a apoyar el desarrollo integral de las Personas con Discapacidad y sus familias.
- Las que apoyen a las Organizaciones de la Sociedad Civil y se dirijan a transformar actitudes y comportamientos de las comunidades, hacia las Personas con Discapacidad.
- Las destinadas a promover la realización de estudios y proyectos sobre la discapacidad, tendientes a sustentar la formulación de políticas públicas.
- Las que apoyen el deporte adaptado para Personas con Discapacidad.
- Las propuestas por miembros de la comunidad y Organizaciones de la Sociedad Civil que estén orientadas a generar y operar proyectos productivos en los que participen Personas con Discapacidad.
- Las que apoyen a las Organizaciones de la Sociedad Civil orientadas a la atención de Personas con Discapacidad.

c) Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Capacitación para la Atención de la Discapacidad

- Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a Personas con Discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.
- Las que apoyen proyectos de Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan a Personas con Discapacidad.
- Las de construcción de infraestructura que fomenten la recreación y el deporte adaptado para Personas con Discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.
- Las de operación y equipamiento de centros de rehabilitación e instituciones que atiendan a Personas con Discapacidad.
- Las de capacitación en la atención de Personas con Discapacidad por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil.

3.5.2.2. Apoyos que se autorizan por vertiente

MATRIZ DE EVALUACION PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS		
Vertiente A: Prevención y Atención a Personas con Discapacidad.		
Acciones	Clave	Apoyos a Financiar
A.1. Dirigidas a apoyar la prestación de servicios sociales orientados a la atención de personas con discapacidad.	A.1.1	Impartir Talleres
	A.1.2	Difusión
	A.1.3	Asesoría
	A.1.4	Investigaciones, publicaciones y edición de materiales
A.2. Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.	A.2.1	Ayudas Funcionales
	A.2.2	Equipo de Estimulación Eléctrica
	A.2.3	Equipo de Hidroterapia
	A.2.4	Equipo de Mesoterapia
	A.2.5	Equipo Odontológico
	A.2.6	Equipo Gerontológico
	A.2.7	Equipo Ginecológico
	A.2.8	Equipo Pediátrico
	A.2.9	Sillas de Ruedas Eléctricas
	A.2.10	Sillas de Ruedas Mecánicas
	A.2.11	Equipo y Material Radiológico
	A.2.12	Elaboración de Prótesis y Ortesis
	A.2.13	Adquisición de Prótesis y Ortesis
	A.2.14	Medicamentos
	A.2.15	Material didáctico para cada tipo de discapacidad
	A.2.16	Equipo de cómputo especializado por tipo de discapacidad
	A.2.17	Licencias para programas de cómputo especializado
	A.2.18	Asesoría
	A.2.19	Otros sujetos a aprobación
A.3. Las ocasionadas por accidentes y emergencias mediante apoyos económicos, en especie y de servicios para personas con discapacidad.	A.3.1	Pago para intervenciones quirúrgicas
	A.3.2	Traslado terrestre o aéreo
	A.3.3	Medicamentos
	A.3.4	Servicios funerarios
	A.3.5	Pago de estudios médicos especializados
	A.3.6	Sesiones de rehabilitación
	A.3.7	Consultas médicas, psicológicas, entre otras
A.4. Las de apoyo para proporcionar albergue, cuidados y alimentación en estado de emergencia, a personas con discapacidad.	A.4.1	Alimentos
	A.4.2	Material curativo
	A.4.3	Consultas médicas y psicológicas, entre otras
	A.4.4	Despensa básica
	A.4.5	Instalación de comedores
	A.4.6	Cocinas móviles
	A.4.7	Abastecimiento de víveres a los albergues
	A.4.8	Cobijas
	A.4.9	Medicamentos
	A.4.10	Ropa
	A.4.11	Material de construcción
	A.4.12	Hospedaje
	A.4.13	Bastones, Muletas, Collarines, etc.
	A.4.14	Traslado de pacientes
A.5. Las orientadas a promover la salud de las mujeres con discapacidad en las diferentes etapas de la vida.	A.5.1	Contratación de especialistas en temas de la mujer
	A.5.2	Diseño e implementación de talleres
	A.5.3	Difusión
	A.5.4	Apoyo económico para atención Ginecológica
	A.5.5	Programas de prevención, sensibilización y salud sexual
	A.5.6	Organización de Congresos

MATRIZ DE EVALUACION PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS		
Vertiente B: Acciones para el Desarrollo de Familias y Comunidades.		
Acciones	Clave	Apoyos a Financiar
B.1. Aquellas que permitan aprovechar los conocimientos, habilidades, experiencia y vocación de servicio de las personas adultas mayores en proyectos de atención a personas con discapacidad.	B.1.1	Estímulos económicos
	B.1.2	Proyectos de asistencia social
B.2. Las encaminadas a apoyar el desarrollo integral de las personas con discapacidad y sus familias.	B.2.1	Capacitación laboral y educativa entre otras
	B.2.2	Talleres de sensibilización a la familia
	B.2.3	Becas y estímulos económicos
	B.2.4	Congresos
	B.2.5	Apoyo a actividades artísticas y culturales
	B.2.6	Proyectos de rehabilitación basados en la comunidad
	B.2.7	Actividades encaminadas a la formación de liderazgo
	B.2.8	Apoyo a redes de acción colectiva
	B.2.9	Otros proyectos de desarrollo integral
B.3. Las que apoyen a Organizaciones de la Sociedad Civil, y se dirijan a transformar actitudes y comportamientos de las comunidades, hacia las personas con discapacidad.	B.3.1	Difusión de los derechos de las personas con discapacidad
	B.3.2	Proyectos relativos a la igualdad de oportunidades
	B.3.3	Proyectos relativos a la prevención de violencia en todas sus formas
	B.3.4	Proyectos tendientes a la generación de una cultura de respeto e inclusión
	B.3.5	Financiamiento de otros proyectos comunitarios
B.4. Las destinadas a promover la realización de estudios y proyectos sobre la discapacidad, tendientes a sustentar la formulación de políticas públicas.	B.4.1	Material para estudios e investigaciones
	B.4.2	Publicación, difusión y edición de material de investigación y difusión
	B.4.3	Concursos
	B.4.4	Congresos
B.5. Las que apoyen el deporte adaptado para personas con discapacidad.	B.5.1	Equipo y material según tipo de deporte y de discapacidad
	B.5.2	Uniformes y ropa deportiva
	B.5.3	Refacciones para equipo
	B.5.5	Viajes de bolsillo nacional e internacional
	B.5.6	Beca deportiva
	B.5.7	Capacitación de entrenadores
	B.5.8	Financiamiento a proyectos
	B.5.9	Participación en eventos internacionales, nacionales y regionales de deporte adaptado
	B.6.1	Apoyos para elaborar programas o proyectos
B.6. Las propuestas por miembros de la comunidad y Organizaciones de la Sociedad Civil, que estén orientadas a generar y operar proyectos productivos en los que participen personas con discapacidad.	B.6.2	Material, insumos y equipo especializado para el desarrollo de proyectos productivos
	B.6.3	Estímulos económicos a capacitadores de proyectos productivos
	B.6.4	Capacitación laboral
	B.7.1	Sesiones de Rehabilitación
B.7. Las que apoyen a Organizaciones de la Sociedad Civil orientadas a la atención de personas con discapacidad	B.7.2	Estudios e investigaciones
	B.7.3	Consultas médicas y psicológicas, entre otras
	B.7.4	Cursos y Talleres
	B.7.5	Eventos culturales, artísticos, deportivos y recreativos
	B.7.6	Publicación y edición de materiales de difusión

MATRIZ DE EVALUACION PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS		
Vertiente C: Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad.		
Acciones	Clave	Apoyos a Financiar
C.1 Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.	C.1.1	Instalación de elevadores
	C.1.2	Rampas
	C.1.3	Instalación de pasamanos
	C.1.4	Señalización para todo tipo de discapacidad
	C.1.5	Construcción de Centros de Rehabilitación
	C.1.6	Construcción de UBR
	C.1.7	Otro tipo de adecuaciones de inmuebles o instalaciones
	C.1.8	Material didáctico según el tipo de discapacidad
	C.1.9	Equipo médico especializado
	C.1.10	Adecuación de mobiliario
	C.1.11	Equipo y material didáctico según el tipo de discapacidad
	C.1.12	Material bibliográfico para los diferentes tipos de discapacidad
	C.1.13	Mantenimiento preventivo de riesgos estructurales y no estructurales del inmueble
C.2 Las que apoyen proyectos de Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan a personas con discapacidad.	C.2.1	Equipo médico especializado
	C.2.2	Equipo y material didáctico y bibliográfico para los diferentes tipos de discapacidad
	C.2.3	Transporte adaptado
	C.2.4	Adquisición de prótesis y órtesis
	C.2.5	Elaboración de prótesis y órtesis
	C.2.6	Construcción y adecuación de inmuebles
C.3 Las de construcción de infraestructura que fomenten la recreación y el deporte adaptado para las personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.	C.3.1	Construcción de centros deportivos y recreativos para personas con discapacidad
	C.3.2	Adecuaciones de inmuebles o instalaciones deportivas y recreativas
	C.3.3	Equipamiento de los inmuebles
	C.3.4	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo y mobiliario
C.4 Las de operación y equipamiento de centros de rehabilitación e instituciones que atiendan a personas con discapacidad.	C.4.1	Equipo médico especializado
	C.4.2	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo médico, mobiliario e inmuebles
	C.4.3	Transporte adaptado
	C.4.4	Operación de Centros de Rehabilitación
C.5 Las de capacitación de recursos especializados en la atención de personas con discapacidad por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil.	C.5.1	Impartición de talleres, cursos y diplomados
	C.5.2	Formación de recursos humanos en materia de discapacidad
	C.5.3	Apoyo a programas educativos y de prevención
	C.5.4	Equipamiento para la enseñanza

Los apoyos se darán conforme a las vertientes señaladas, mediante Proyectos Integrales y Específicos presentados por los SEDIF, SMDIF u OSC conforme a las presentes Reglas de Operación.

Criterios para la atención a Personas con Discapacidad en caso de situación de desastre ocasionada por fenómenos naturales

Ante casos de hogares afectados por fenómenos naturales, y previa declaratoria de desastre por la Secretaría de Gobernación, el SMDIF, podrá apoyar a las personas o comunidades en situación de desastre, conforme a los siguientes criterios:

- Con recursos no comprometidos, los cuales serán aquellos subsidios del Programa que estén disponibles al momento de las contingencias y/o aquellas ampliaciones al Programa destinadas a atender emergencias y desastres en las entidades federativas del país.
- Los subsidios federales se aplicarán en las áreas rurales, de la ciudad o zona metropolitana, afectadas por fenómenos naturales, que determinen los gobiernos estatales o municipales correspondientes.
- En el caso de municipios que no hayan recibido subsidios del Programa durante el ejercicio fiscal en curso, previa declaratoria de desastre, podrán recibirlos por primera vez y aplicarlos de acuerdo a lo señalado en este numeral.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia Normativa

El SMDIF será la instancia normativa del Programa a través de la UAIS.

3.6.2. *Instancias Participantes*

La Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.

A petición de la Instancia Normativa, y atendiendo al ámbito de su competencia según sus atribuciones, podrán participar las Direcciones Generales del SNDIF, mediante el acompañamiento técnico del Programa.

Los órganos internos de control de cada orden de gobierno serán las instancias que, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

3.6.3. *Ejecutores*

Los SEDIF y SMDIF (a través de los SEDIF) serán los Ejecutores del Programa, mediante la suscripción de los Convenios respectivos, así como del cumplimiento de lo establecido en los Anexos de Ejecución del Convenio o equivalente (Proyectos Integrales y Específicos). Los ejecutores podrán auxiliarse de otras dependencias federales, municipios, Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones de educación superior y los propios beneficiarios de los proyectos, según lo establecido en la propuesta presentada para la ejecución de los mismos.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán fungir como ejecutores mediante la suscripción de un Convenio de Concertación (Anexo 1) con el SNDIF o SEDIF según corresponda, previo convenio entre estos dos últimos, mismo que será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Los Ejecutores deberán destinar los recursos federales que reciban, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del propio programa.

No se podrán canalizar apoyos a través de aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que presenten o hayan presentado incumplimientos normativos en cualquiera de los programas de SNDIF.

La supervisión directa de las obras o acciones estará a cargo del SEDIF o SMDIF como la Instancia Ejecutora, por lo que ésta deberá dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones, así como proyectos apoyados por el Programa.

Será responsabilidad de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, la instrumentación de los Convenios para garantizar las aportaciones correspondientes a los beneficiarios, lo anterior, con estricto apego a lo dispuesto en las presentes Reglas.

3.7. *Derechos, Obligaciones y Sanciones*

3.7.1. *Derechos de los beneficiarios*

Los beneficiarios y todas las personas e instituciones involucradas en la operación de este Programa tienen derecho a:

- Recibir por parte del SNDIF, de los gobiernos de las entidades federativas y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación en los términos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado ante la citada instancia.
- Recibir los apoyos en tiempo y forma conforme a lo que establezcan estas Reglas de Operación y la legislación vigente.

3.7.2. *Obligaciones*

3.7.2.1. *Obligaciones de los beneficiarios*

Los beneficiarios tendrán la obligación de:

- Manifestar, si les es requerido, sin faltar a la verdad, los datos solicitados, relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Unica de Registro de Población (CURP), grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, entre otros, establecidos en la Cédula de Información Socioeconómica y Hogares Beneficiados (CIS) anexo 5 de las Reglas.
- Informar al SNDIF, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los apoyos.

3.7.2.2. *Obligaciones de las Instancias Ejecutoras*

Las instancias ejecutoras del programa tendrán las siguientes obligaciones generales:

- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en estas Reglas de Operación y en los instrumentos que se suscriban para este propósito.
- Utilizar los apoyos exclusivamente para los fines para los que fueron autorizados.

- Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por el SNDIF y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación en general del programa, asimismo sobre la aplicación de los recursos y, en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido aplicados.
- Observar la normatividad federal vigente.
- Suscribir el Convenio que corresponda.
- Identificar, conjuntamente con el SNDIF, las acciones a desarrollar dentro del Programa, conforme a los criterios contenidos en las presentes Reglas.
- Realizar o, en su caso, contratar, los proyectos y la construcción de las obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad federal aplicable.
- Proporcionar a la DGRAS el "informe de avance físico" trimestralmente, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta de acuerdo al punto 8.1. de las presentes Reglas. En caso de que el Ejecutor del proyecto sea una Organización de la Sociedad Civil, ésta tendrá que cumplir con lo establecido en los puntos: 10.3.1 "Trámite DFI-01-001, Informe Inicial"; 10.3.2. "Trámite: DIF-01-002, informe final"; 10.3.3. "Trámite DIF-01-003, conservación de la contabilidad del ejercicio y aplicación de los recursos federales otorgados" y en su caso 10.3.4. "trámite: DIF-02-004, informe de terminación anticipada del convenio" de las Reglas.
- Aplicar a los solicitantes "la Cédula de Información Socioeconómica y Hogar Beneficiado (CIS)", identificada con el anexo 5.

3.7.2.3. Obligaciones específicas de cada instancia

La UAIS será la Instancia Normativa del Programa y responsable de:

1. Someter a consideración de la Titular del SNDIF las modificaciones a las Reglas, así como gestionar su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
2. Interpretar el contenido de las Reglas en materia sustantiva;
3. Evaluar y aprobar los Proyectos Integrales y Específicos
4. Resolver aspectos sustantivos no contemplados en las Reglas de Operación;
5. Planear y normar la ejecución del Programa;
6. Aprobar junto con la titular del SNDIF y de los SEDIF, los proyectos de Convenios;
7. Diseñar y coordinar acciones para el cumplimiento de los objetivos, las políticas y las estrategias generales de operación del Programa;
8. Aprobar y firmar los Convenios;
9. Elaborar los indicadores que permitan evaluar y tomar decisiones respecto a la ejecución del Programa;
10. Elaborar y aplicar los términos de referencia para la evaluación interna del programa;
11. Elaborar y proponer a la Titular del Organismo los criterios para la asignación de los subsidios federales del Programa;
12. Definir los criterios para autorizar la inclusión de municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil en el Programa, atendiendo a las disposiciones normativas aplicables;
13. Autorizar la procedencia de las solicitudes que a través de los SEDIF y SMDIF hagan los gobiernos estatales y los gobiernos municipales, para la modificación o creación de Proyectos Integrales y Específicos y comunicar a la DGRAS el contenido de dichos proyectos; y
14. Las demás que establezcan las Reglas.

La DGRAS, será la Instancia Coordinadora Nacional del Programa y responsable de:

1. Coordinar, desarrollar, supervisar y evaluar la operación y ejecución del Programa; así como informar de sus avances a la UAIS;
2. Elaborar y someter a la consideración de la UAIS las modificaciones a las Reglas;
3. Apoyar técnicamente a los Gobiernos Estatales y Municipales a través de los Sistemas Estatales DIF y Sistemas Municipales DIF respectivamente, que así lo requieran, en la celebración de los convenios para la ejecución de Proyectos Específicos que coadyuven al cumplimiento del Programa;

4. Apoyar técnicamente a los SEDIF y SMDIF, que así lo requieran, en la celebración de los convenios de concertación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, relativas a la ejecución de Proyectos Específicos del Programa;
5. Llevar el registro de las obras y acciones contenidas en los *Anexos de Ejecución o equivalente, del Convenio*;
6. Emitir a cada SEDIF o SMDIF los Oficios de Autorización de aplicación de subsidios, conforme a los techos presupuestarios autorizados y conforme a lo establecido en los convenios respectivos y las presentes Reglas;
7. Asignar el número de expediente a cada proyecto específico autorizado oficialmente por el SEDIF o SMDIF para su control y seguimiento;
8. Gestionar ante la DGPOP, la programación, administración, ejercicio y registro de los recursos del Programa;
9. Dar seguimiento a la integración del padrón de beneficiarios del Programa por proyecto;
10. Diseñar, instrumentar y mejorar, conjuntamente con el área de Informática, el sistema que apoye la operación del Programa; así como promover, con el apoyo de los SEDIF o SMDIF, la actualización permanente de la información contenida en dichos sistemas;
11. Efectuar la revisión técnica de las propuestas de los Proyectos Integrales y Específicos;
12. Aplicar los indicadores que permitan evaluar y tomar decisiones respecto a la ejecución del Programa; y
13. Las demás que establezcan las Reglas, mismas que serán acordes a las disposiciones normativas aplicables en la materia.

Los Sistemas Estatales y Municipales DIF serán responsables de:

1. Cumplir con la ejecución del Programa, de acuerdo a las Reglas y normatividad aplicable;
2. Suscribir el Convenio respectivo para la operación del programa (en el caso de los SMDIF, a través de la participación del SEDIF);
3. Realizar los Proyectos Integrales y Específicos, o en su caso, contratar los Proyectos Específicos y por lo tanto la construcción de las obras y ejecución de acciones que se requieran, así como supervisarlas, de conformidad con la normatividad aplicable;
4. Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en las Reglas y la normatividad federal aplicable;
5. Proporcionar a la DGRAS, con copia a la UAIS, el Informe Final de Resultados;
6. Proporcionar trimestralmente a la DGRAS el informe de avances físicos (Ver Anexo 6) hasta la conclusión del proyecto, con copia a la UAIS, la información de los nuevos integrantes del padrón de beneficiarios y en general, toda información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa;
7. Supervisar la aplicación correcta de la CIS a los beneficiarios e integrar y proporcionar las bases de datos a la DGRAS en formato electrónico;
8. Garantizar que las aportaciones correspondan a los beneficiarios, a que se refieren las Reglas de Operación;
9. Verificar que los Beneficiarios seleccionados reúnan las condiciones de elegibilidad señaladas en las Reglas;
10. Efectuar la supervisión directa de las obras o acciones, así como dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa;
11. Realizar la promoción y difusión de las acciones del Programa, enunciando en todo momento la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente y sancionado de acuerdo con la ley aplicable";
12. Verificar la colocación de letreros y/o placas alusivas al inicio y al término de cada obra o acción, según corresponda;

13. Revisar, validar y resguardar por 5 años los expedientes e información contable, presupuestal y programática de los proyectos;
14. Recibir, integrar y autorizar oportunamente, las propuestas de Proyectos Integrales y Específicos y, remitirlas a la UAIS;
15. Revisar que los proyectos cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y se encuentren debidamente firmados, así como enviar, mediante oficio, copia de los mismos a la UAIS;
16. Aprobar las propuestas de obras y acciones incluidas en los Proyectos Específicos, conforme a las Reglas y a las asignaciones definidas en el Convenio correspondiente, así como enviar a la DGRAS copias de los oficios de aprobación de los Proyectos Específicos alineados al proyecto integral;
17. Efectuar el seguimiento y revisión de la captura a través de los instrumentos de registro de beneficiarios, realizada por los ejecutores de cada obra o acción;
18. Verificar que los datos de los beneficiarios de cada Proyecto Específico, guarden congruencia con aspectos geográficos y físicos, entre otros;
19. Validar que las CIS capturadas por proyecto específico identifiquen a Personas con Discapacidad, preferentemente que vivan en hogares en situación de pobreza, y remitir dicha información en formato electrónico a la DGRAS;
20. Gestionar el registro de los Proyectos Específicos de obras y solicitar el número de expediente ante la DGRAS;
21. Integrar el expediente técnico del proyecto específico para cada obra o acción, según sea el caso conforme a la normatividad;
22. Revisar que cada Proyecto Específico cumpla con lo aprobado en los *Anexos de Ejecución* o equivalente *del Convenio* (Proyectos Integrales y Específicos) de acuerdo con las Reglas de Operación;
23. Efectuar pagos y liberar los recursos presupuestarios con base en los criterios normativos establecidos por la SHCP;
24. Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de cada obra o acción;
25. Vigilar que las Organizaciones de la Sociedad Civil que funjan como Ejecutores en su demarcación territorial cumplan con la normatividad aplicable;
26. Verificar que las Organizaciones de la Sociedad Civil que funjan como Ejecutores en su demarcación territorial proporcionen la información de los avances físicos y financieros de los proyectos aprobados; así como el padrón de beneficiarios de cada proyecto específico en formato electrónico;
27. Gestionar y enviar a la DGRAS las solicitudes de modificación de proyecto específico, previa revisión, validación e integración del expediente respectivo;
28. Presentar y conciliar al Cierre del Ejercicio del Programa, los recursos autorizados;
29. Realizar las comprobaciones y conciliaciones mensuales de cada obra o acción incluidas en el proyecto específico y enviar copia de los comprobantes a la DGPOP en el avance financiero trimestral; y
30. Las demás que establezcan las Reglas y las disposiciones normativas aplicables.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil son responsables de:

1. Cumplir con la ejecución del Programa, de acuerdo a las Reglas y normatividad aplicable;
2. Suscribir el Convenio de Concertación para la operación del programa;
3. Realizar los Proyectos Integrales y Específicos.
4. Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en las Reglas y la normatividad federal aplicable;
5. Proporcionar a la DGRAS, con copia a la UAIS, la información correspondiente al Informe Final de Resultados;
6. Proporcionar trimestralmente a la DGRAS, con copia a la UAIS, el informe de avances físicos hasta la conclusión del proyecto, la información de los nuevos integrantes del padrón de beneficiarios, y en general toda información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa;

7. Remitir trimestralmente a la DGRAS, la información correspondiente al avance financiero, y, en general, toda información que permita dar seguimiento y evaluar la ejecución de los recursos;
8. Llevar a cabo la correcta aplicación de la CIS a los beneficiarios, e integrar y proporcionar las bases de datos al SEDIF de su demarcación territorial en versión electrónica;
9. Garantizar que las aportaciones correspondan a los beneficiarios, a que se refieren las Reglas de Operación;
10. Verificar que los Beneficiarios seleccionados reúnan las condiciones de elegibilidad señaladas en las Reglas;
11. Efectuar la supervisión directa de las obras o acciones, así como dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa;
12. Realizar la promoción y difusión de las acciones del Programa, enunciando en todo momento la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente y sancionado de acuerdo con la ley aplicable";
13. Verificar la colocación de letreros y/o placas alusivas al inicio y término de cada obra o acción, según corresponda;
14. Revisar, validar y resguardar por 5 años los expedientes e información contable, presupuestal y programática de los proyectos
15. Efectuar el seguimiento y revisión de la captura a través de los instrumentos de registro de beneficiarios, realizada por los ejecutores de cada obra o acción;
16. Verificar que los datos de los beneficiarios de cada proyecto específico, guarden congruencia con aspectos geográficos y físicos, entre otros;
17. Validar que las CIS capturadas por proyecto específico identifiquen a Personas con Discapacidad que, preferentemente, vivan en hogares en situación de pobreza;
18. Gestionar el registro de los Proyectos Específicos de obras y solicitar el número de expediente ante la DGRAS;
19. Integrar el expediente técnico del proyecto específico para cada obra o acción, según sea el caso conforme a la normatividad;
20. Revisar que cada proyecto específico cumpla con lo aprobado en los *Anexos de Ejecución del Convenio* (Proyectos Integrales y Específicos) de acuerdo con las Reglas de Operación;
21. Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de cada obra o acción;
22. Gestionar y enviar a la DGRAS las solicitudes de modificación de proyecto específico, previa revisión, validación e integración del expediente respectivo;
23. Realizar las comprobaciones y conciliaciones mensuales de cada obra o acción incluidas en el proyecto específico y enviar copia de los comprobantes en el avance financiero trimestral a la DGRAS;
24. Las demás que establezcan las Reglas y las disposiciones normativas aplicables.

Las Unidades que Acompañan Técnicamente, a petición de la Instancia Normativa y de acuerdo a sus atribuciones, podrán participar en acciones como:

1. Asesorar y orientar a los SEDIF, SMDIF y Centros de Rehabilitación, en los aspectos normativos y de operación de las modalidades establecidas en las Reglas de Operación del Programa;
2. Brindar apoyo técnico a los SEDIF y SMDIF, en la materia que corresponda al ámbito de su competencia;
3. Apoyar a los SEDIF y SMDIF en la revisión técnica de las propuestas de acciones y obras incluidas en el proyecto específico de acuerdo con sus atribuciones;

3.7.3. Sanciones

- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, el SNDIF suspenderá la entrega de los apoyos subsecuentes y podrá solicitar el reintegro de los ya entregados.
- En caso de incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, el SNDIF determinará la procedencia o no de los apoyos subsecuentes.

4. Operación

4.1. Proceso

La ejecución de los proyectos se dará a través del *Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos Específicos* descrito en el diagrama de flujo del numeral 4.4., el cuál describe los pasos a seguir desde la solicitud hasta la recepción del apoyo y entrega de reportes.

4.2. Criterios para el esquema de complementariedad

Con la finalidad de potenciar los recursos canalizados por el Gobierno Federal a través del Programa, los gobiernos de las entidades federativas incorporarán a los municipios, Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones académicas, universidades, entre otras, en la ejecución de las obras y acciones, de preferencia con aportaciones de recursos que complementen los subsidios federales.

El esquema de complementariedad que se determine, se deberá establecer en el Convenio respectivo, de conformidad a las Reglas de Operación del Programa. Por cada Proyecto Integral se elaborará un Convenio, conjuntamente con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, se establecerán los montos del apoyo federal y de las aportaciones locales por entidad y municipio.

Las obras que se aprueben al SEDIF o SMDIF deberán concluirse en el plazo establecido en el Convenio, sin comprometer recursos de presupuestos de años subsecuentes para su continuación.

Para ejecutar Proyectos Específicos, la aportación del Gobierno Federal será hasta del 100 por ciento del costo del mismo; sin embargo, tendrán prioridad los proyectos en donde existan aportaciones de los gobiernos de las entidades federativas a través de los SEDIF y de los municipios a través de los SMDIF. Es decir, a mayor participación y/o aportación por parte de las Entidades Federativas y de los Municipios, el proyecto tendrá mayor prioridad. Los gobiernos de las entidades federativas podrán absorber o responsabilizarse de cubrir la aportación de los municipios.

En el caso de las aportaciones en mano de obra o en especie por parte de los beneficiarios, el Ejecutor será el responsable de cuantificarlas de conformidad con el salario mínimo vigente en la zona y/o los precios locales de los bienes aportados.

Las aportaciones de Organizaciones de la Sociedad Civil y de las instituciones de asistencia privada, deberán ser como mínimo del 5 por ciento del monto total del proyecto.

Las aportaciones del gobierno federal, de las entidades federativas, de los municipios y de otros aportantes, se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en la legislación y demás normatividad aplicable. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

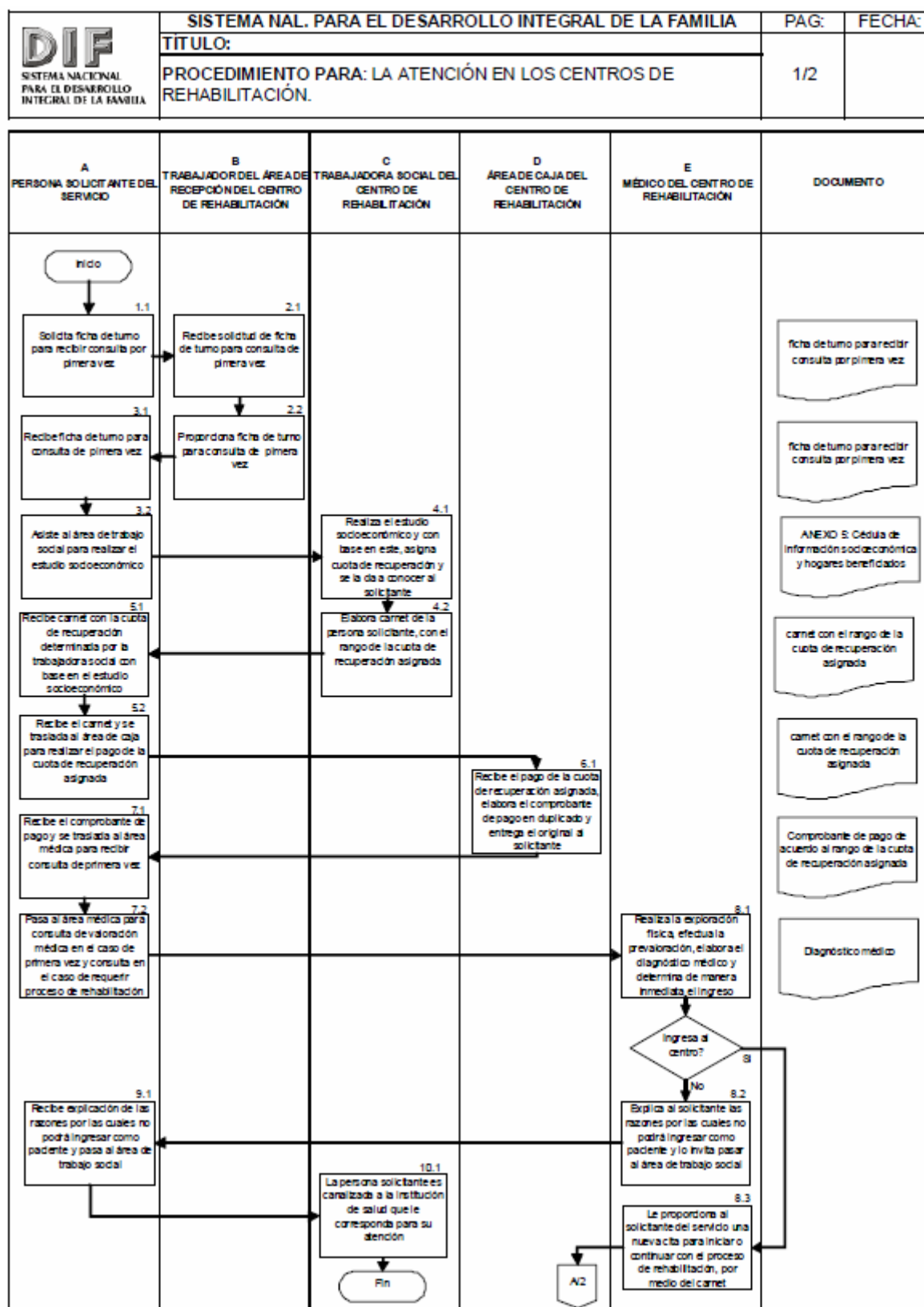
En todas las vertientes y modalidades del Programa, las aportaciones de otros patrocinadores radicados en México o en el extranjero o de los propios beneficiarios, se podrán aplicar para sustituir hasta el cien por ciento de las aportaciones Federales, de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y, en su caso, de los beneficiarios; siempre que se cumplan las disposiciones normativas que al efecto sean aplicables.

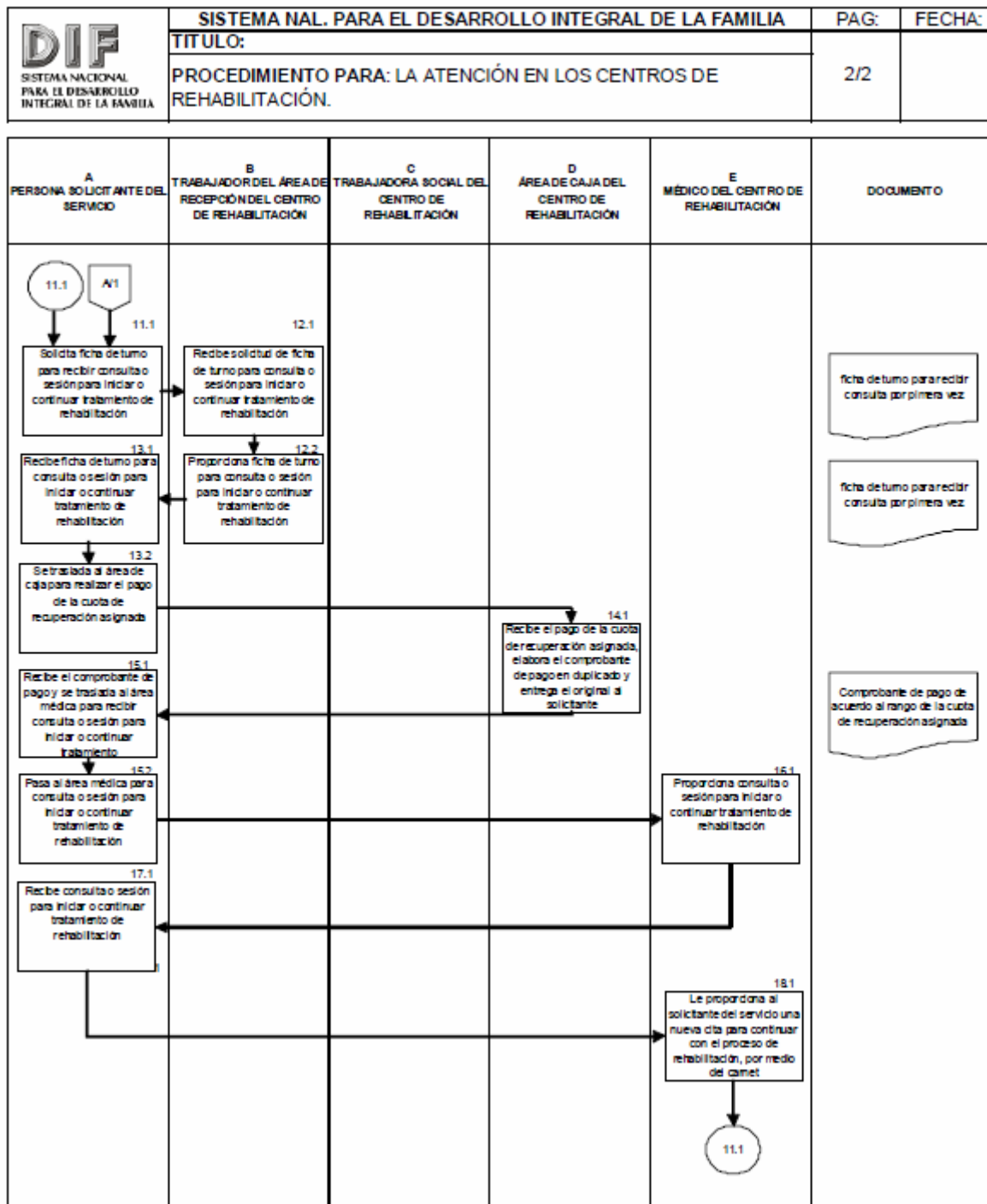
4.3. Coordinación interinstitucional

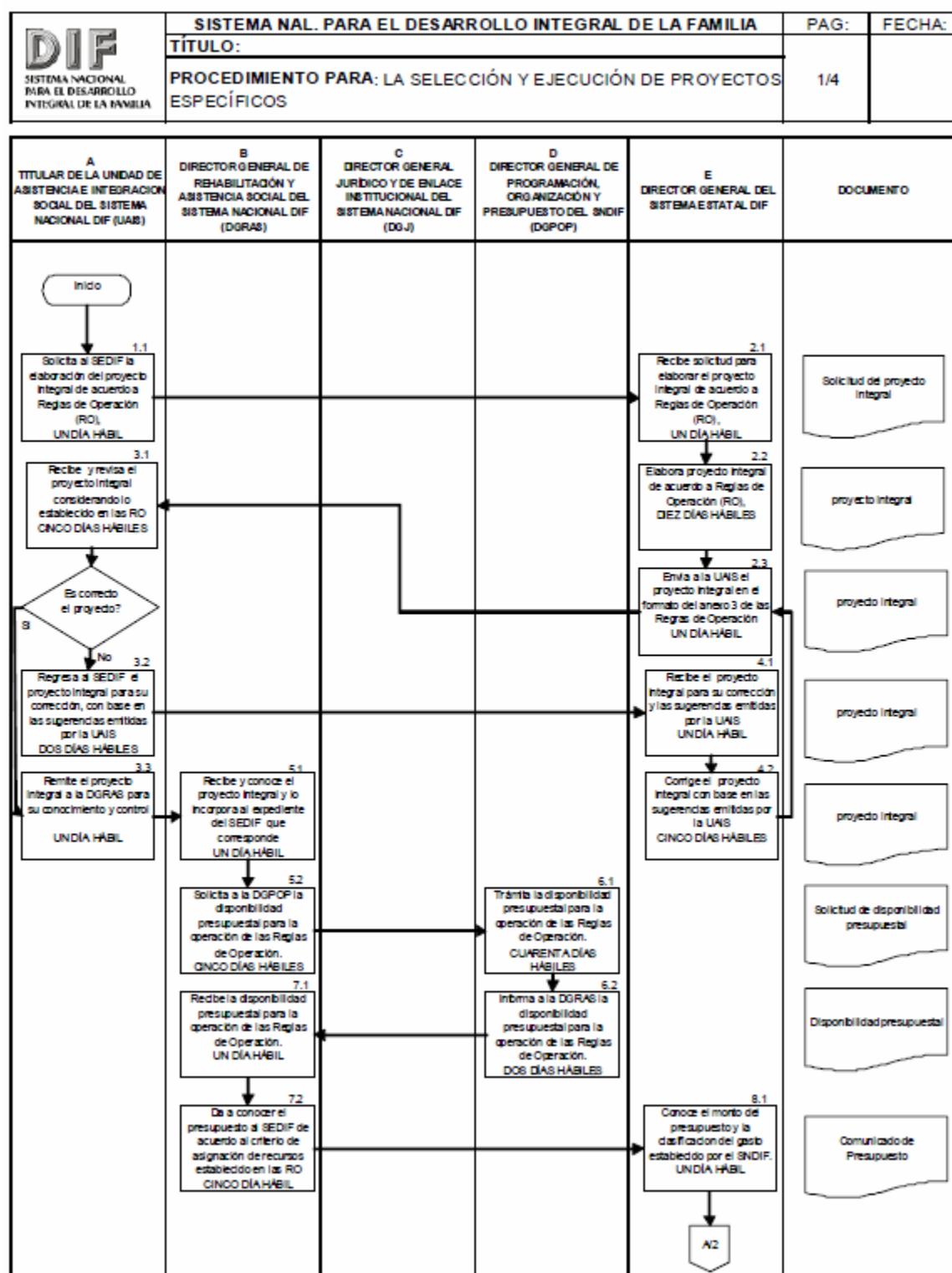
El Sistema Nacional DIF fomentará el establecimiento de mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas o acciones del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Sistema Nacional DIF podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable, así como acciones de concertación con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

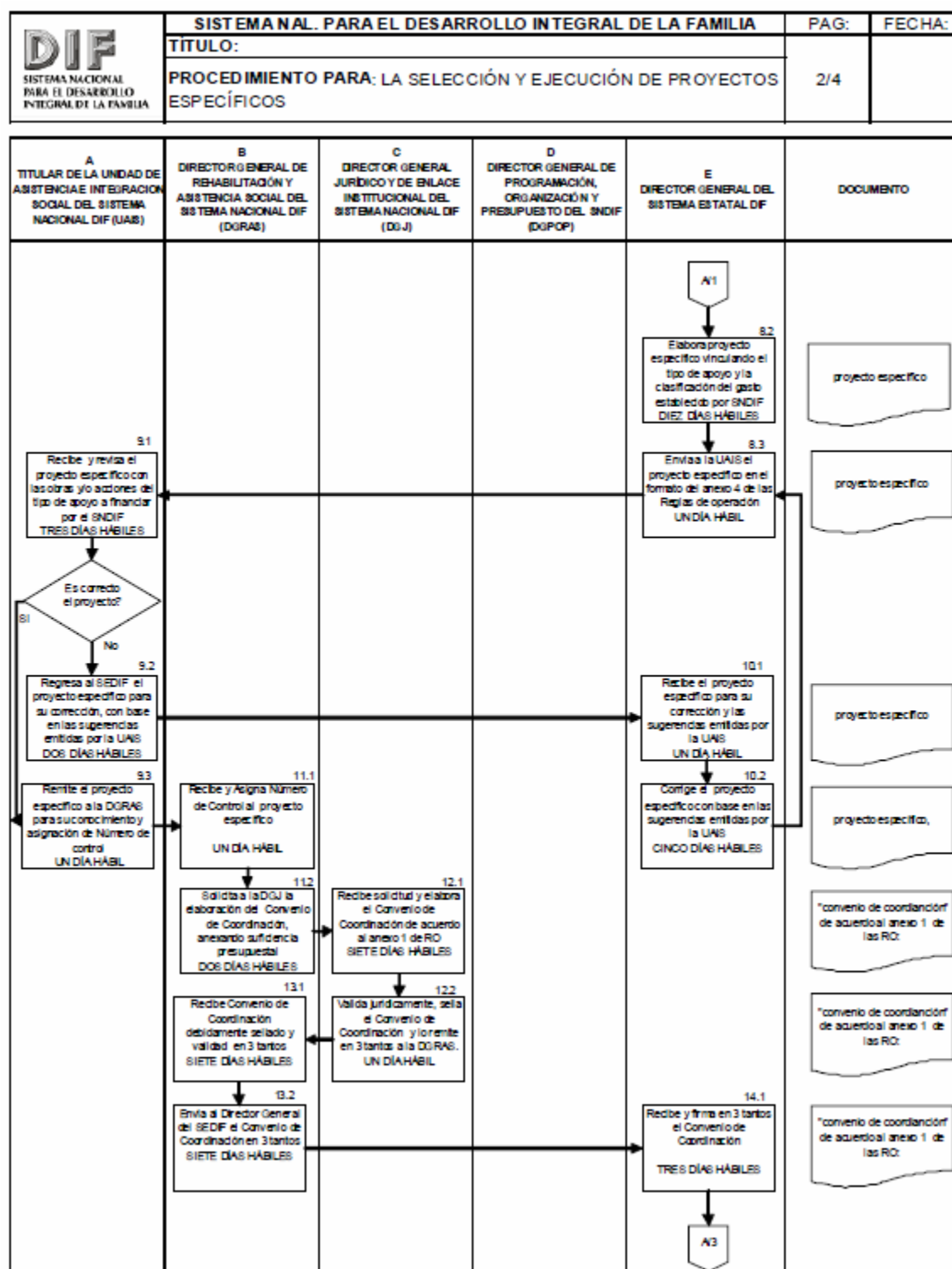
El SNDIF promoverá el apoyo de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de instituciones que componen el Sistema Nacional de Asistencia Social, de instancias locales competentes y de Organizaciones de la Sociedad Civil, para impulsar acciones adicionales, integradas y complementarias, conforme al artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el propósito de evitar la duplicidad de los apoyos.

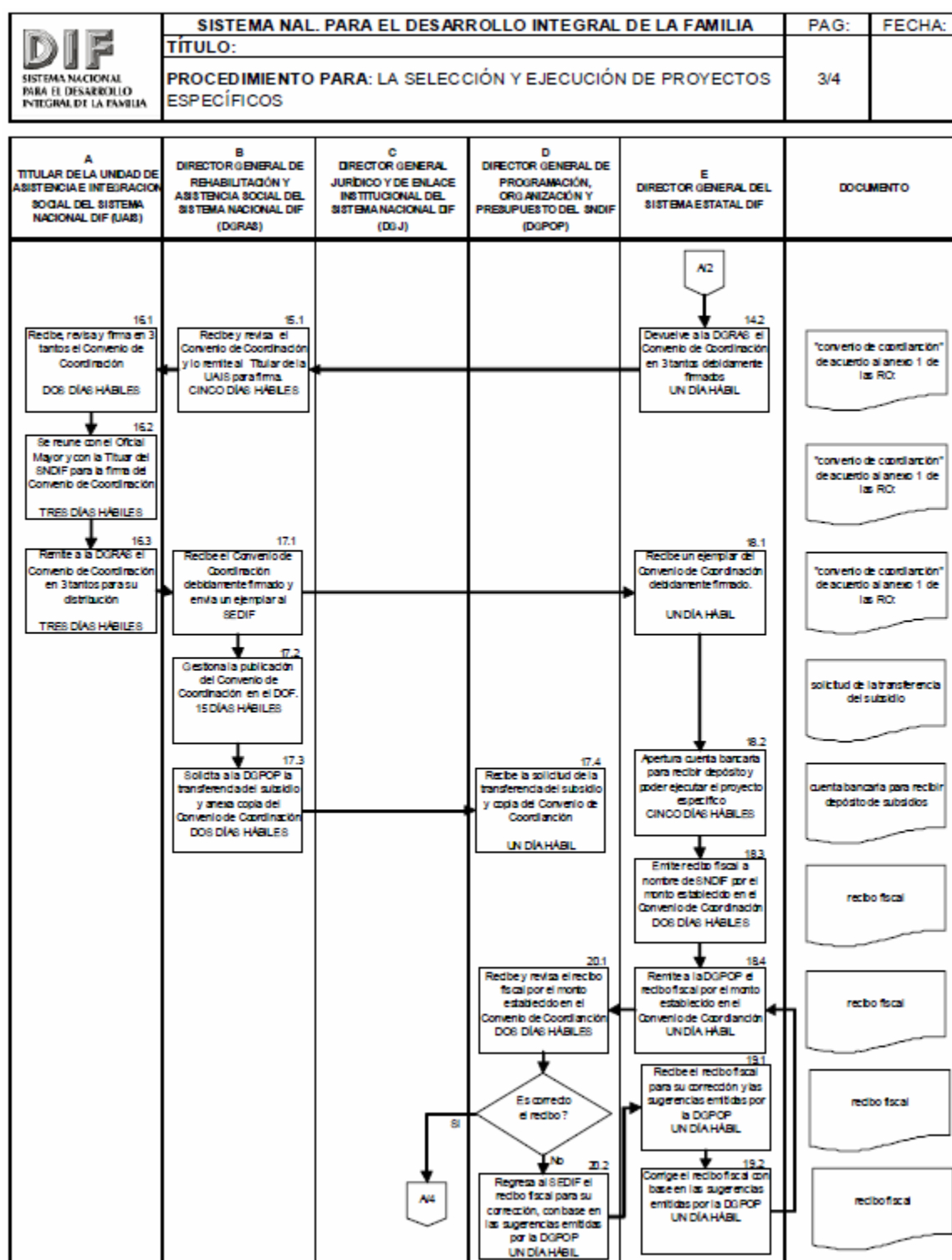
4.4. Diagramas de Flujo

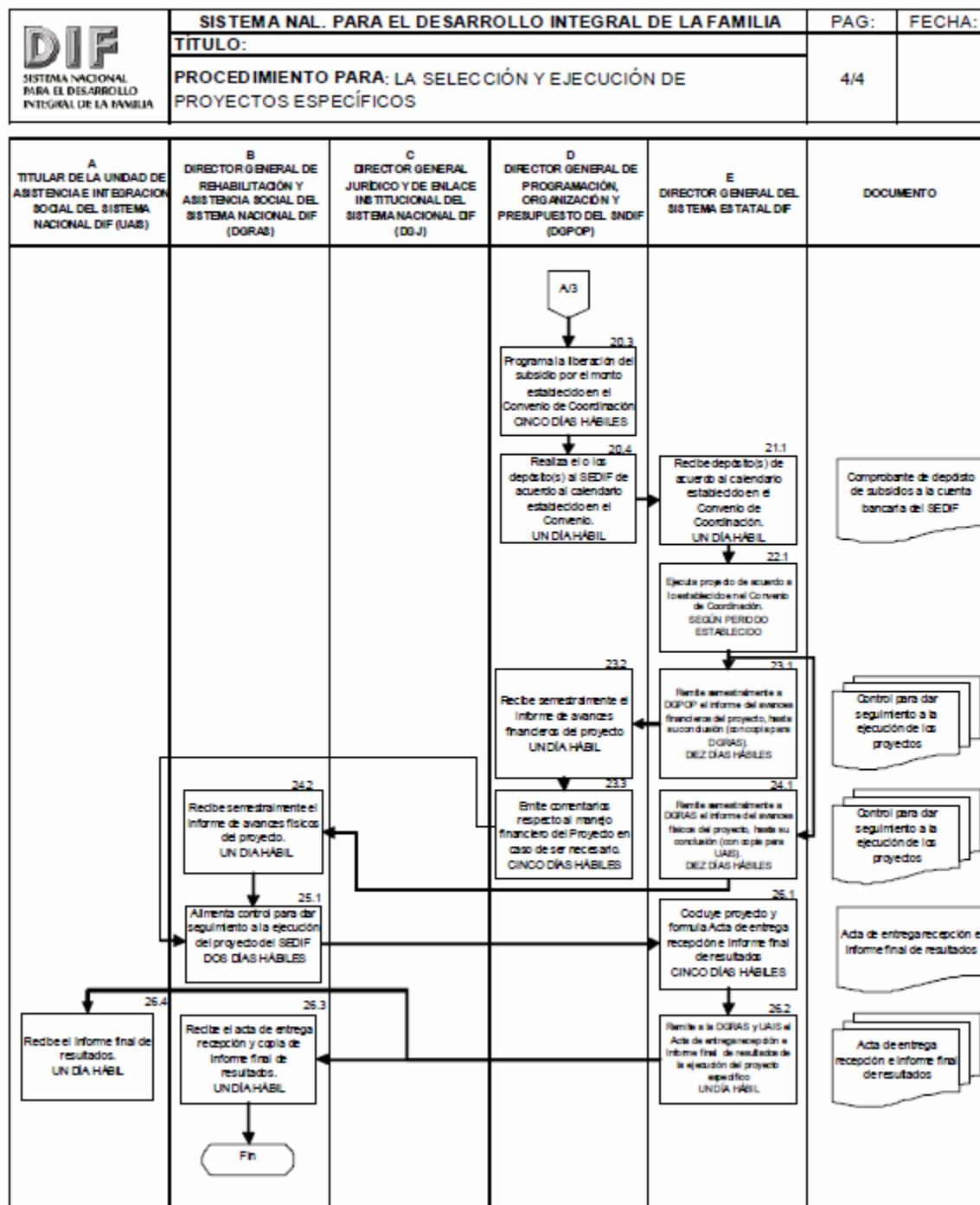












5. De los Proyectos del Programa

5.1. De los Proyectos Integrales

Se considerará como Proyecto Integral, al conjunto de Proyectos Específicos de una o más vertientes que converjan en una área geográfica que tenga cobertura de uno o más municipios, que se complementen, que contribuyan a un objetivo común y que sean afines a los objetivos del Programa, apoyados con recursos federales, estatales y/o locales, privados y/o de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Todos los Proyectos Integrales de este Programa deberán comprender Proyectos Específicos que combinen al menos dos de las vertientes establecidas en las Reglas de Operación del Programa.

Los Proyectos Integrales serán elaborados por el SEDIF y deberán incluir:

1. Nombre del proyecto;
2. Problemáticas que se pretende atender;
3. Antecedentes y/o situación actual del proyecto integral;
4. Descripción de cada uno de los Proyectos Específicos;
5. Impacto y cobertura del proyecto integral en cuanto a los aspectos geográficos, población que se espera atender por tipo de discapacidad, entre otros;
6. Vida útil del proyecto integral;
7. Contar con número de Personas con Discapacidad en el Estado;
8. Contar con padrón de Organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas al tema de Asistencia Social;
9. Alineación del Plan Nacional de Desarrollo, objetivos estratégicos del SNDIF, Plan Estatal o Municipal de Desarrollo y vertientes del Programa establecidas en el numeral 3.5.2.1. "Características de los Apoyos" de las presentes Reglas de Operación.

Para su análisis y elaboración el Sistema Estatal DIF, impulsará y fomentará que los SMDIF u otras instituciones competentes en el tema de discapacidad, participen en la elaboración del Proyecto Integral.

Considerando las características de algunas obras y acciones, podrán constituirse como Proyecto Integral adicional a los establecidos en las vertientes establecidas en el punto 3.5.2.1., las siguientes:

- a) Obras de infraestructura y equipamientos ejecutadas por una asociación de municipios;
- b) Acciones que contribuyan a alentar la coordinación intersectorial y la asociación municipal, para realizar una obra o acción de manera conjunta;
- c) Acciones de Monitoreo Ciudadano dedicados al análisis de los problemas de las comunidades en torno a la situación de las Personas con Discapacidad y sus familias, en particular a las relativas a la igualdad de oportunidades; la prevención de la violencia en todas las formas y la generación de una cultura de respeto e inclusión; y aquellas que generen información para sustentar la formulación de políticas públicas de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.

5.2. De los Proyectos Específicos

Un Proyecto Específico comprende obras o acciones que corresponden a una o más de las vertientes del Programa (3.5.2.2. Apoyos que se autorizan por vertiente), que son apoyados con subsidios federales y locales, y es formalizado a través de un Convenio respectivo.

Es requisito indispensable para presentar, autorizar y aprobar un Proyecto Específico, contar de manera anticipada con el Proyecto Integral en donde se focalizarán las obras y acciones del presente ejercicio. Cada uno de los Proyectos Específicos conforma un Convenio, puesto que se constituyen como los anexos técnicos o equivalente, de dicho Convenio.

Para la autorización de Proyectos Específicos, los SEDIF o SMDIF deberán presentar a la UAIS la propuesta respectiva, en la que se señalen las características, la justificación correspondiente y el impacto que tendrían las obras o acciones en la comunidad, siempre y cuando estén comprendidos en el perfil del Proyecto Integral.

Son requisitos para cada Proyecto Específico:

1. Nombre del Proyecto;
2. Domicilio del Proyecto, en caso de proceder;
3. Cobertura Geográfica del proyecto, describir área o listar colonias, barrios, municipios, entre otros;
4. Que esté debidamente alineado a los criterios establecidos en las vertientes del Programa y al Proyecto Integral;

5. Que cuente con padrón de beneficiarios;
6. Que se cuente con expediente técnico completo y validado;
7. Que cuente con un plan de trabajo claro;

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que funjan como ejecutores serán responsables de que cada expediente técnico sea integrado con la información mínima establecida para cada tipo de acción por vertiente de acuerdo a la normatividad aplicable. El SEDIF o el SMDIF, en su caso, deberá revisar la adecuada integración del padrón de beneficiarios conforme a la obra o acción.

Serán registrados, los beneficiarios estimados para ser atendidos por cada Proyecto Específico de acuerdo con la capacidad instalada o el impacto esperado de la obra o acción, el cual podrá corresponder a uno o más municipios.

5.2.1. Del Padrón de Beneficiarios

Se integrará un padrón de los beneficiarios del Programa, en los términos establecidos Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

Los Sistemas Estatales y Municipales DIF, así como las OSC deberán integrar un padrón de beneficiarios en forma electrónica de todos los programas, proyectos o acciones apoyadas por este Programa, en el que se precisen los siguientes datos: nombre del beneficiario; estado civil; sexo; clave de la entidad, municipio y localidad; RFC, CURP, fecha de nacimiento y domicilio.

Asimismo, en su caso, los SEDIF y SMDIF deberán mantener y dar a conocer un listado de las Organizaciones de la Sociedad Civil que funjan como instancias ejecutoras de este Programa junto con los proyectos, obras o acciones en las que participan o han participado.

El padrón de beneficiarios del Programa consiste en lo siguiente:

- Los datos del beneficiario, trabajo, ocupación, hogar, vivienda, entre otros datos, de acuerdo a "la Cédula de Información Socioeconómica y Hogares Beneficiados (CIS)" (ver anexo 4);
- Serán registrados en la CIS, los beneficiarios de obras o acciones que por su naturaleza permiten identificar a la población con discapacidad y a sus hogares;
- Los SEDIF o SMDIF serán responsables de supervisar la correcta y oportuna aplicación del registro de beneficiarios que corresponda y turnarlo a la DGRAS para su revisión y seguimiento.

Habrà un padrón de beneficiarios inicial de cada proyecto específico que cuente con beneficiarios identificados (y con una demanda potencial, para aquellos proyectos que no cuenten con padrón) y subsecuentemente los SEDIF o SMDIF entregarán informes trimestrales con los nuevos beneficiarios y la actualización de datos de los ya inscritos en su caso.

La información de este padrón deberá ser publicada conforme a lo previsto en la Ley de Información Estadística y Geográfica; así como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y estar disponible en la página electrónica del SMDIF www.dif.gob.mx para lo cual se requiere la remisión del padrón en formato electrónico.

5.2.2. Indicadores para medición de metas de proyectos

Con el objeto de centrar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como medir el impacto de los resultados obtenidos por los proyectos, se aplicarán en cada uno de los proyectos y según su naturaleza los siguientes indicadores.

Nombre del indicador	Fórmula
Porcentaje de personas que reciben prevención y atención para la discapacidad	$\frac{\text{Número de personas que reciben prevención y atención para la discapacidad durante el periodo}}{\text{Número de personas que solicitan prevención y atención para la discapacidad durante el periodo}} \times 100$
Porcentaje de servicios y apoyos otorgados a las Personas con Discapacidad	$\frac{\text{Número de servicios y apoyos otorgados a Personas con discapacidad durante el periodo}}{\text{Número de servicios y apoyos solicitados por Personas con discapacidad durante el periodo}} \times 100$
Índice de Atención a Mujeres con discapacidad	$\frac{\text{Número de mujeres con discapacidad atendidas durante el periodo}}{\text{Número de Personas con discapacidad atendidas durante el periodo}} \times 100$
Índice de niñas y niños con discapacidad integrados	$\frac{\text{Número de niñas y niños con discapacidad atendidas durante el periodo}}{\text{Número de Personas con discapacidad atendidas durante el periodo}} \times 100$
Índice de Personas con Discapacidad integradas socialmente	$\frac{\text{Número de personas dadas de alta e integradas a la familia y la sociedad}}{\text{Número de personas atendidas por primera vez}} \times 100$

Los SEDIF, SMDIF, el SNDIF, y OSC podrán adoptar de manera convenida y coordinada, indicadores adicionales a los establecidos, con el fin de complementar el seguimiento de las acciones, metas y recursos ejercidos.

5.3. Modificaciones de Proyectos Específicos

La modificación de la obra o acción podrá aplicar cuando haya reducción o ampliación en la estructura financiera del proyecto específico, cambios en las fechas de inicio y término de los proyectos debido a una radicación tardía o anticipada de los subsidios, situaciones de emergencia o contingencia, cambios en la forma de ejecución, cambio de metas y número de beneficiarios, entre otros. Las modificaciones serán elaboradas por los Ejecutores de Servicios, Obras o para Equipamiento (*contratistas, arquitectos, constructores, etc.*) y presentadas como propuestas al SEDIF o SMDIF, quienes las analizarán, y en caso de proceder, las remitirá al Sistema Nacional DIF para su análisis y autorización correspondiente.

La remisión de dichas modificaciones se llevará a cabo en el *Formato para la Identificación y Validación de Proyectos Específicos* de las presentes Reglas, acompañado de un oficio en el que se expongan los motivos de la modificación. El proyecto modificado también deberá ser acompañado por el proyecto original para que se pueda realizar una valoración del impacto de dicha modificación.

En caso de que el Ejecutor de Servicios, Obras o para Equipamiento, determine que el proyecto no podrá llevarse a cabo de forma apegada al planteamiento original y realice un nuevo planteamiento al SEDIF o SMDIF, se deberán seguir los pasos establecidos en el Diagrama de Flujo del *Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos Específicos* del numeral 4.4. de las presente Reglas a partir del paso 8.3., con la claridad de que dicha modificación puede ser rechazada por la Instancia Normativa en caso de no aplicar.

En caso de que las circunstancias sociales, técnicas, normativas, económicas u operativas, no permitan el cumplimiento del Proyecto Específico o motiven una reducción de más del 30% de los beneficiarios programados, el SEDIF o el SMDIF u OSC's (por medio del SEDIF), deberán proceder a solicitar la cancelación total del Proyecto Específico de manera oficial, debiendo reintegrar los subsidios asignados al proyecto a favor del Sistema Nacional DIF.

Cuando el SEDIF o SMDIF obtenga ahorros en la aplicación de los subsidios, derivados del resultado de licitaciones de obras o acciones, éste podrá autorizar la ampliación de recursos y/o metas de Proyectos Específicos con el presupuesto originalmente aprobado y/o podrá autorizar nuevos Proyectos Específicos con dichos ahorros.

En todos los casos, las personas físicas y morales que funjan como los Ejecutores de Servicios, Obras o Equipamiento deberán cubrir los requisitos de selección y contratación ante los SEDIF o SMDIF. Asimismo, se deberá llevar a cabo el procedimiento de ampliación, adquisición y adjudicación conforme a la normatividad aplicable. El SEDIF o SMDIF dictaminará sobre la viabilidad de las solicitudes de modificación, en consecuencia emitirá la autorización y aprobación, las remitirán a la DGRAS, quien emitirá el oficio correspondiente.

Cuando el SEDIF o SMDIF requiera modificar el monto de los subsidios federales asignados en el Oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios, deberá presentar ante la DGRAS una solicitud de reprogramación de recursos (cancelación-autorización). La DGRAS analizará la solicitud y efectuará el trámite procedente.

Para realizar modificaciones a los montos acordados por modalidad y vertientes, se requerirá la autorización de la DGRAS y se formalizará en el *Addendum* del Convenio respectivo, el cual será publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

Las modificaciones señaladas en los dos párrafos anteriores se deberán expresar en el proyecto integral a modificar.

5.3.1. Adecuaciones presupuestarias

Derivado del comportamiento de la demanda de los servicios que otorga el Programa y a la evaluación de avances del mismo, la DGRAS gestionará adecuaciones a las asignaciones presupuestarias autorizadas con base en la suficiencia presupuestal del Programa, para lo cual deberá presentar una exposición de motivos sobre la problemática que se prevé resolver con la adecuación presupuestaria, identificando metas e indicadores estratégicos de las acciones a cancelar, así como de las que se propone desarrollar.

5.3.2. Solicitud de recursos adicionales

Los SEDIF o SMDIF podrán solicitar recursos adicionales con base en sus proyectos integrales siempre y cuando justifiquen e incorporen las variaciones de metas, así como el estado que guarda el proyecto al momento de plantear la solicitud. La aprobación de estas solicitudes dependerá de la suficiencia presupuestal del Programa y de la viabilidad técnica y.

La DGRAS podrá solicitar a los SEDIF y SMDIF, los datos que requiera la Secretaría de Salud como cabeza de sector y en consecuencia la SHCP para la tramitación de las adecuaciones presupuestarias.

6. Criterios metodológicos para asignación de subsidios a proyectos

Respecto a la asignación de los subsidios destinados a proyectos en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, se seguirán dos criterios metodológicos, en función de la suficiencia presupuestal.

El primer criterio destina hasta un 30% de los subsidios para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas impulsadas por la Dependencia, en materia de atención a personas con discapacidad. La valoración de estos proyectos deberá ser realizada por el Grupo Técnico Revisor. El segundo criterio destina el porcentaje restante de los subsidios para las entidades Federativas, de acuerdo a lo establecido en la **Ecuación 1**.

A continuación se describe detalladamente los dos criterios.

6.1. Asignación de subsidios para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas

Este mecanismo de asignación podrá distribuir hasta el 30% de los recursos asignados al Programa para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas impulsadas por la dependencia en materia de atención a personas con discapacidad, tras el análisis y valoración por parte del Grupo Técnico Revisor sobre la trascendencia de los proyectos apoyados.

Los recursos para estos proyectos en materia de atención a personas con discapacidad, deberán ser destinados a los Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil, con cobertura en todo el territorio nacional.

El Grupo Técnico Revisor contara con un máximo de 3 meses después de comunicado el presupuesto, para llevar a cabo la revisión y aprobación de los proyectos que serán considerados en este rubro. El recurso no asignado, de este 30% a los proyectos referidos en esta sección, deberá ser distribuido de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 6.2.

6.2. Asignación de recursos para la atención de proyectos estatales en materia de discapacidad mediante ecuación de distribución

El criterio de asignación de recursos por medio de la ecuación de distribución contempla 1) El número de personas con discapacidad de las entidades federativas; así como 2) un elemento de compensación para las entidades federativas con menor población y por lo tanto, con menor presupuesto.

Debido a que el último dato oficial disponible sobre la Población con Discapacidad (PCD) en México ha surgido del XII Censo General de Población y Vivienda 2000; con base en dicho dato se han calculado los porcentajes que respecto a cada Entidad Federativa y a la República Mexicana, constituyen la población con discapacidad.² Dichos porcentajes fueron multiplicados por las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) para 2010, con lo cual se obtuvieron los estimados de la Población con Discapacidad en las Entidades Federativas y en la República Mexicana que son utilizados para la asignación presupuestal.

Así, los recursos son asignados de acuerdo al número de Personas con Discapacidad que habitan las Entidades Federativas y de la suficiencia presupuestal del Programa. Los Estados de la República se dividen, con base en el número de habitantes con discapacidad, en tres distintos grupos:

- a) Con una población de Personas con Discapacidad mayor a 80,001 ($PCD \geq 80,001$).
- b) Con una población de Personas con Discapacidad que va desde 50,001 a 80,000 ($50,001 < PCD \leq 80,000$).
- c) Con una población de Personas con Discapacidad menor o igual a 50,000 ($PCD \leq 50,000$).³

Se obtienen el porcentaje que cada grupo representa del total de la población con discapacidad. Posteriormente se multiplica el 50% del presupuesto por dichos porcentajes, obteniendo con ello, tres distintos montos que serán divididos entre el número total de Entidades Federativas de cada grupo. Finalmente, el 50% restante del presupuesto es dividido entre las 32 entidades federativas de forma equitativa. La **Ecuación 1** muestra de forma simplificada el cálculo de los presupuestos de los Estados.

² La población con discapacidad definida por INEGI toma en cuenta a la población con discapacidad de tipo auditiva, visual, motriz, mental, de lenguaje y otras.

³ Dichos grupos conforman, para el año 2008, 52%, 29% y 19% de la población con discapacidad del INEGI, respectivamente.

Ecuación (1)

$$Y_j = \frac{(0.5Y)G_i}{E_i} + \frac{0.5Y}{\sum_{j=1}^{32} E}$$

 Y = Presupuesto Anual G_i = Porcentaje del presupuesto asignado al i -ésimo Grupo de Entidades Federativas ($i = 1, 2, 3$) Y_j = Presupuesto Estatal Anual ($j = 1, 2, 3, \dots, 32$) E_i = Número de Estados de la República en cada grupo

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) en su Eje Rector número 3: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, “La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades”,⁴ por este motivo, dentro del cálculo de presupuesto para las Entidades Federativas, se ha incorporado el elemento de compensación, el cual reparte el 50% del presupuesto asignado vía ecuación, de forma igualitaria entre las 32 entidades federativas.

Al realizar esta división de forma equitativa entre las 32 entidades federativas, se otorga un presupuesto autónomo, que no depende del volumen de la Población con Discapacidad, permitiendo ejercer esta parte del presupuesto en la infraestructura básica que se requiera, puesto que “es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad”.⁵

TABLA 1. GRUPOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS ORDENADOS SEGUN NUMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2010

GRUPO 1		GRUPO 2		GRUPO 3	
Distrito Federal	164,238	Coahuila de Zaragoza	53,793	Aguascalientes	20,897
Guanajuato	95,740	Chiapas	57,860	Baja California	45,904
Jalisco	154,684	Chihuahua	62,981	Baja California Sur	9,336
México	217,316	Guerrero	51,876	Campeche	18,393
Michoacán de Ocampo	84,390	Hidalgo	51,354	Colima	14,604
Nuevo León	81,918	Oaxaca	68,077	Durango	34,420
Puebla	93,093	San Luis Potosí	52,301	Morelos	32,760
Veracruz Llave	144,934	Sinaloa	50,641	Nayarit	22,814
		Tamaulipas	61,579	Querétaro de Arteaga	27,637
		Yucatán	56,061	Quintana Roo	18,967
				Sonora	48,005
				Tabasco	41,998
				Tlaxcala	14,926
				Zacatecas	32,803

FUENTE: Cálculos propios con información de INEGI, *XII Censo general de población y vivienda 2000* y CONAPO, *Proyecciones 2005-2030*.

⁴ Presidencia de la República, *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, Presidencia de la República, México, 2007, p.143.

⁵ *Ibidem*, p. 214.

7. Ejecución

7.1. Ejercicio de los subsidios

Las obras y acciones ejecutadas con subsidios del Programa están sujetas a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas establecidas en el ámbito federal.

El SNDIF considerará como ejercido el presupuesto al momento de afectar la transferencia del recurso, recabando previamente el recibo fiscal correspondiente, junto con el proyecto integral, así como el proyecto Específico y el Convenio respectivo. Con ellos se integrará la documentación justificativa y comprobatoria señalada en el Convenio, relativa al ejercicio de subsidios.

El SEDIF, SMDIF u OSC, deberá elaborar informes trimestralmente del *avance físico* y del *avance financiero* de cada una de las obras o acciones establecidas en sus Proyectos Específicos aprobados, con las observaciones y el soporte documental (visual), que se consideren necesarias. Dichos informes deberán ser remitidos en formato electrónico y físico a la DGRAS.

Los subsidios se liberarán una vez aprobadas las propuestas, teniendo como restricciones el calendario financiero establecido por DGPOP. Los requisitos y formalidades de la ejecución de las obras y acciones por contrato, son responsabilidad total del SEDIF o SMDIF y deberán observar lo establecido en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como sus reglamentos respectivos y demás normatividad aplicable.

Las cuentas bancarias para administrar los subsidios federales, serán contratadas por el SEDIF, SMDIF por conducto de la Tesorería del Estado y en todos los casos serán productivas. El manejo de los recursos, serán de su absoluta responsabilidad y podrán ser auditados por las autoridades competentes.

Los subsidios se administrarán por calendario de disponibilidades y de acuerdo a propuestas aprobadas, y no por avance de obras o acciones. Se liberarán por excepción con base en las necesidades que plantee el SEDIF o SMDIF, con la única restricción de que éste, bajo su responsabilidad, no tenga disponibilidades en la cuenta para el manejo de subsidios del Programa.

Los subsidios no pierden su carácter federal y será responsabilidad de SEDIF o SMDIF, asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia presupuestaria.

En el caso de que los subsidios no se hayan ejercido durante el periodo establecido en el convenio debido a situaciones excepcionales, la Instancia Normativa valorará la posibilidad de una prórroga para el ejercicio del recurso.

Los subsidios no ejercidos, así como aquellos que no se destinen a los fines establecidos en los convenios correspondientes, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación de conformidad a la normatividad aplicable a la materia.

7.1.1. Comprobación del gasto

Para efectos de la comprobación por parte del SEDIF, SMDIF u OSC, los documentos son:

- a. El Convenio.
- b. Proyecto Integral;
- c. Proyecto Específico;
- d. Recibos fiscales emitidos por el SEDIF, SMDIF u OSC;
- e. Relación de la fecha, número y concepto de facturas o recibos fiscales;
- f. El contrato establecido con proveedores y contratistas cuando corresponda;
- g. Padrón de beneficiarios en versión electrónica;
- h. Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral que ejecutará o ejecutó el proyecto específico;
- i. Copia del Acta Constitutiva cuando corresponda;
- j. Currículum vitae de la persona física o moral que ejecutará o ejecutó el proyecto específico cuando corresponda;
- k. Informes trimestrales de manera electrónica de los avances conteniendo aspectos cualitativos, cuantitativos y fotografías;
- l. Informe Final de Resultados debidamente llenado y completado.

Los SEDIF o SMDIF serán responsables de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel obra o acción. Los Expedientes Técnicos deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la obra o acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.

Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por los SEDIF o SMDIF, durante los plazos que dispone el *"Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental"*, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, deberán presentarlos ante las instancias normativas y fiscalizadoras que lo requieran, para efectos de seguimiento, control y auditoría.

La comprobación la deberá autorizar el SEDIF o SMDIF, e identificar en cada foja del expediente de las obras o acciones con un sello que indique "Operado-Programa-Discapacidad" y firma del titular responsable por parte del SEDIF o SMDIF. En el caso de bienes muebles, únicamente se autorizará la adquisición de bienes nuevos y adquiridos en el ejercicio fiscal correspondiente, a través de los procedimientos de adquisición establecidos, por la Ley de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

La comprobación del gasto del periodo previo, puede constituir un requisito indispensable para la asignación de recursos.

7.2. Avances Físico- Financieros.

La DGRAS con la participación que corresponda a los SEDIF, realizará un seguimiento financiero trimestral de la aplicación de los recursos del Programa, así como de las metas presupuestales; en tanto que la DGRAS realizará un seguimiento de los avances físicos y de la población beneficiada, así como del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

Para asegurar la correcta ejecución de las obras y acciones que se realicen con recursos del Programa, la DGRAS podrá conducir la supervisión en campo, conjuntamente con los SEDIF y los DIF Municipales; además de que se promoverá la participación de la población beneficiaria, representantes del Poder Legislativo y de la sociedad civil.

El SEDIF o SMDIF verificarán la actualización de la información del proyecto específico y efectuarán visitas de verificación de las obras o acciones, con el fin de identificar la situación que guarda, en especial los avances físicos y financieros, incluyendo fotos obtenidas durante la visita.

Las instancias ejecutoras deberán formular reportes trimestrales sobre el avance financiero y físico de las obras y acciones, utilizando los formatos identificados en los anexos 5 y 6, remitirlos a la instancia correspondiente, de acuerdo al Procedimiento de Selección y Ejecución de Proyectos Específicos en formato electrónico, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al que se reporta. Invariablemente se deberá formular una explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado y el modificado mensualmente.

Las fotografías a que se refiere anteriormente deberán corresponder a la situación previa, durante y posterior a la ejecución del proyecto específico y deberán tomarse, en los tres casos, preferentemente desde el mismo sitio y desde el mismo ángulo.

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, DGRAS y UAIS realizarán, una evaluación del avance de las acciones con base en el nivel de ejecución en cada entidad federativa tomando en cuenta su desempeño y gestión observados en el transcurso del ejercicio. Lo anterior con el objeto de canalizar los recursos de aquellos estados que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquéllos con mayor ritmo de gasto en la ejecución del programa. Esta información permitirá conocer la eficiencia de operación, así como la derrama de recursos y los alcances de metas entre la población beneficiaria. Asimismo, será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes e informar a la población a través del sistema Internet.

En el caso que se detecten irregularidades en la aplicación de los recursos del programa, el SMDIF suspenderá la ministración de recursos y, en caso de comprobarse la irregularidad, las autoridades estatales deberán reintegrar la totalidad de los apoyos recibidos por este Programa.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil con las que se celebre convenio de concertación para realizar un proyecto específico, proporcionarán a la UAIS y a la DGRAS la información sobre los aspectos físicos y financieros respectivamente, por medio de lo establecido en los numerales 10.3.2. y 10.3.3 de las presentes Reglas. El SEDIF o SMDIF verificará lo anterior e informará a la DGPOP y/o DGRAS lo conducente.

El incumplimiento sobre la forma y contenido de estos reportes e informes será objeto de retención de las ministraciones de subsidios, según se establece en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

7.3. Informe Final de Resultados

Para cada uno de los Proyectos Específicos concluidos, se deberá formular el correspondiente Informe Final de Resultados (ver anexo 7), dicho Informe Final de Resultados debe enviarse de forma física y electrónica, con toda la información solicitada, a la UAIS con copia a la DGRAS en un máximo de 30 días naturales después de concluido el objeto del convenio.

Los ejecutores con proyectos apoyados por el Programa en el Ejercicio Fiscal anterior, que no hayan entregado al SNDIF el Informe Final completo de cada proyecto, se considerarán con incumplimiento, lo cual constituye un impedimento jurídico-administrativo para poder participar en el presente Ejercicio Fiscal.

Este informe final no exime de ninguna manera del cumplimiento con el envío de los informes de avances físicos y financieros.

Para el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil, este informe se detalla en el numeral 10.3.2. de las presentes Reglas de Operación.

7.4. Acta de entrega- recepción

Para cada una de las obras de infraestructura o acciones llevadas a cabo en beneficio de las Personas con Discapacidad, se deberá formular la correspondiente acta de entrega-recepción, en la que deberá participar el Ejecutor. Asimismo, podrá invitarse a presenciar el acto a la Unidad Responsable del Programa, la Instancia Normativa.

La persona física o moral, Ejecutor de Servicios, Acciones o para Equipamiento; una vez concluida la obra o acción e integrada y validada la documentación requerida para la comprobación del gasto, procederá a su entrega formal mediante la elaboración de las actas de entrega-recepción.

Las actas de entrega-recepción, deberán contener:

- a. La relación de nombres de las personas o representantes que asistan al acto;
- b. Información de los recursos;
- c. Patrón de beneficiarios, en su caso;
- d. Programa de trabajo, incluyendo las metas, actividades y tiempos establecidos, así como su grado de cumplimiento;
- e. En su caso, los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación sobresaliente; y
- f. Evidencia documental (visual) de la obra.

La persona física o moral contratada, remitirá al SEDIF o SMDIF, al concluir la obra o acción, copia del acta de entrega-recepción y del informe de resultados, con el fin de darla por terminada. Los SEDIF o SMDIF remitirán a la UAIS y la DGRAS una copia de las mismas.

El SEDIF o SMDIF o la comunidad que reciba obras, servicios y/o equipo financiados con recursos del Programa deberá hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados, su compromiso de darles mantenimiento, de conservarlos, así como de vigilar y sufragar su continua y adecuada operación.

Cuando exista inconformidad por cualquiera de los involucrados en cuanto a la firma del acta de entrega-recepción, la persona inconforme podrá firmar de forma condicionada, en su caso, justificando por escrito las razones de su firma condicionada.

Si al término del ejercicio existieran obras o acciones no concluidas en el tiempo programado, deberá levantarse el acta o informe de cada una de ellas, citando los trabajos realizados en el ejercicio presupuestario y los trabajos faltantes, los avances físicos y financieros alcanzados, comentarios sobre la problemática que se presentó para su conclusión, así como los montos no ejercidos, mismos que serán reintegrados a la TESOFE.

La terminación de las obras o acciones deberá ser informada a los SEDIF o SMDIF a efecto de elaborar el acta de entrega-recepción o el Informe Final de Resultados que corresponda.

El SEDIF o SMDIF verificará que los Proyectos Específicos complementarios cuenten con su respectivo expediente, así como su acta de entrega-recepción y la comprobación de los recursos aplicados. Dichos proyectos deberán formar parte del Cierre de Ejercicio.

7.5. Cierre de ejercicio

El Sistema Estatal DIF, con apoyo de los gobiernos de los municipios, y entidades ejecutoras, integrará el Cierre de Ejercicio para revisión y validación y lo remitirá debidamente requisitado y en medios electrónicos a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

De igual forma, el Sistema Estatal DIF enviará en medio electrónico a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Contraloría Estatal, el Cierre de Ejercicio Presupuestal.

De igual forma, el SEDIF o SMDIF, integrará el cierre de Ejercicio para revisión y validación por parte del Gobierno del Estado, ya validado lo remitirá en las fechas preestablecidas a la DGRAS, debidamente requisitado y acompañado de la base de datos de la información programática y presupuestal correspondiente en los formatos que establezca en su oportunidad la Dirección General de Programación y Presupuesto del SNDIF.

El SEDIF o SMDIF será la instancia responsable de recabar e integrar la información referente a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, cumpliendo con las reglas, criterios y formatos que para los efectos establezca la SHCP y que serán dadas a conocer por la Dirección General de Programación y Presupuesto del SNDIF.

La información y datos reportados en la Cuenta Pública deberán coincidir con los registros del cierre del ejercicio. Es responsabilidad del SEDIF o SMDIF, formular e integrar una explicación amplia, en documento anexo, sobre las variaciones registradas tanto en inversión como en metas a nivel de obra o acción, con respecto a lo modificado y ejercido.

La inobservancia de estas disposiciones, limitará la ministración de subsidios federales en los términos de lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

8. Evaluación

8.1. Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria; así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los conceptos que corresponden a las metas presupuestarias del SNDIF para el presente ejercicio fiscal, vinculadas al Programa son los siguientes:

- a) Beneficiarios con discapacidad atendidos;
- b) Hogares beneficiados con al menos una persona con discapacidad, preferentemente aquellos en estado de necesidad (desprotección o desventaja) indefensión producto de situaciones de abandono, marginación y pobreza;
- c) Inmuebles apoyados que fortalecen la infraestructura social para la atención a Personas con Discapacidad;
- d) Proyectos apoyados que contribuyen a la generación de oportunidades de ingreso a las Personas con Discapacidad; y
- e) Equipamiento de centros que contribuyen a beneficiar a población con discapacidad.

Los SEDIF o SMDIF darán prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar el Plan Estatal o Municipal de Desarrollo en el apartado correspondiente que se encuentre alineado al Eje Rector No. 3 "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y a los objetivos estratégicos del SNDIF.

8.1.1. Indicadores – MIR 2010

Los siguientes indicadores servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa y serán utilizados por la Instancia Normativa como parte del rendimiento de cuentas:

Nombre del indicador	Fórmula
<i>Fin:</i> Índice de Personas con Discapacidad beneficiadas por convenios de coordinación.	$\frac{\text{Número de personas beneficiadas}}{\text{Número de personas que se espera beneficiar}} \times 100$
<i>Propósito:</i> Porcentaje de Proyectos Integrales autorizados para contribuir a la inclusión social de las Personas con Discapacidad.	$\frac{\text{Número de Proyectos Integrales autorizados}}{\text{Número de Proyectos Integrales presentados}} \times 100$

Componente: Porcentaje de apoyos otorgados a las Personas con Discapacidad.	$\frac{\text{Total de recursos financieros comprobados por las instituciones apoyadas}}{\text{Total de recursos otorgados por el SNDIF a través de Convenios de Coordinación / Concertación}} \times 100$
Actividad: Porcentaje de proyectos revisados y validados de las instituciones apoyadas.	$\frac{\text{Número de Proyectos revisados, validados y suscritos}}{\text{Número de proyectos presentados por las instituciones apoyadas}} \times 100$
Actividad: Porcentaje de comprobación del recurso otorgado a las instituciones apoyadas.	$\frac{\text{Total de gasto comprobado}}{\text{Total de recurso otorgado}} \times 100$

8.2. Evaluación Externa

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del Programa Anual de Evaluación correspondiente, las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

8.2.1. Auditoría, Control y Seguimiento

El ejercicio de los recursos federales del Programa está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias en el ámbito de sus respectivas competencias: Organismo interno de control del SNDIF; Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como por los Organismos de Fiscalización Superior en los Estados y Auditoría Superior de la Federación, las cuales llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias. Asimismo, se promoverá la participación social en las actividades de control y vigilancia del Programa, buscando que los propios beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social.

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa son: la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en el SNDIF, Fondos y Valores de la Tesorería de la Federación y la Auditoría Superior de la Federación.

Las contralorías de los estados y municipios y los auditores externos designados para tal efecto, según el caso de que se trate, auditarán la ejecución y correcta aplicación de los recursos que se entreguen a los ejecutores.

Asimismo, en los términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, la Secretaría de la Función Pública convendrá con los gobiernos de las entidades federativas, los programas o las actividades de auditoría que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos e incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán y promoverán la aplicación de las sanciones procedentes, conforme a la legislación correspondiente.

La UAIS a través de la DGRAS dará seguimiento selectivo a las acciones desarrolladas con los recursos de este Programa, e informará sobre los resultados en los términos establecidos en las presentes Reglas, emitidos por el SNDIF.

9. Transparencia

El Sistema Nacional DIF divulgará las presentes Reglas de Operación a través de las reuniones y eventos interinstitucionales. Las instancias ejecutoras realizarán las acciones que consideren pertinentes para la difusión y promoción de las mismas.

El SNDIF y los SEDIF, en coordinación con DGRAS responsable del Programa y las instancias ejecutoras, serán las encargadas de realizar la promoción y divulgación de las acciones del Programa, dando a conocer las acciones a realizar, las comunidades beneficiarias, el padrón de beneficiarios y los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página Web del SNDIF: <http://www.dif.gob.mx>.

Se deberá incluir en toda la documentación del Programa y en toda publicidad y promoción que adquiera el SNDIF o las instancias ejecutoras tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Para conocimiento de la sociedad en general, al inicio de la obra o acción, los diferentes tipos de personas físicas o morales que funjan como ejecutores señalados en el párrafo anterior, deberán colocar en un lugar visible de la localidad o en el área en la que se realicen los trabajos, un letrero con la siguiente información:

1. El monto de los recursos aportados por la Federación, por los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios correspondientes y, en su caso, por los propios beneficiarios;
2. Las características generales de las obras o acciones;
3. Las metas físicas;
4. La población y comunidades beneficiadas;
5. La vertiente de ejecución establecida en el punto 3.5.;
6. El Ejecutor persona física o moral;
7. La fecha de inicio y término;
8. Señalando que las obras o acciones se realizan en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, con la participación del SNDIF, de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y, en su caso, de los beneficiarios.

El letrero, así como la publicidad y la información relativa al Programa deberá incluir las siguientes leyendas:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

"Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

A la conclusión de la obra, la persona física o moral que funja como ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible, garantizando su permanencia, donde se reconozca el apoyo del Programa. El tamaño de la placa deberá ser proporcional a la obra y contener, al menos, la leyenda mencionada previamente.

Los letreros y las placas se deberán elaborar y colocar con cargo a los recursos asignados a la persona física moral que funja como ejecutor, incluyendo el logotipo o imagen corporativa de cada uno de los participantes.

10. Participación Social

La participación social tiene como propósito impulsar la participación de los beneficiarios y ciudadanos en la ejecución, control y vigilancia de las acciones y obras desarrolladas en las tres vertientes de trabajo del Programa.

Esta participación será promovida especialmente en torno al desarrollo de proyectos comunitarios, la creación de contralorías sociales, y proyectos de monitoreo y aval ciudadano en los términos de la legislación y normatividad aplicable.

10.1. Participación en Proyectos Específicos

En materia de participación comunitaria, las autoridades estatales y en su caso, municipales, podrán promover que la población residente:

- Participe en las acciones para la organización de la comunidad que apoyen la toma de decisiones y las actividades de planeación, programación, ejecución, control, vigilancia, seguimiento, operación y mantenimiento de las obras y acciones que se lleven a cabo.
- Participe en la conformación y operación de instancias de la contraloría social.
- Participe en la ejecución de acciones y obras mediante aportaciones en dinero, mano de obra, especie e intelectuales.

Los SEDIF o SMDIF podrán promover la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la realización de acciones a través de Convenios de Concertación o Colaboración a través de la participación de DIF NACIONAL, verificando que las Organizaciones de la Sociedad Civil cumplan con los trámites DIF-01-001, DIF-01-002, DIF-01-003 y DIF-02-004 formalizados ante el Registro Federal de Trámites y Servicios por parte del SNDIF, así como a lo establecido en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil e instrumentos jurídicos similares o supletorios, y suscribirán con estas organizaciones el convenio de concertación o el correspondiente.

10.2. De los Convenios de Concertación

En el anexo número 1 de las Reglas de Operación se da a conocer el formato de convenio de concertación (y/o colaboración), el cual considerará además de lo ya establecido en las reglas, lo siguiente:

1. Especificar textualmente en la Cláusula Quinta del Convenio de Concertación (y/o Colaboración), la aplicación del trámite "DIF-01-002, Informe Final", de los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de los apoyos.
2. Especificar textualmente en la Cláusula Quinta, del Convenio de Concertación (y/o Colaboración), la aplicación del trámite "DIF-01-003, Conservación de la contabilidad del ejercicio y aplicación de los recursos federales otorgados", para el periodo que establezca la normatividad aplicable.
3. Especificar textualmente en la Cláusula Décima Segunda del Convenio de Concertación (y/o Colaboración), la aplicación del trámite "DIF-02-004, Informe de terminación anticipada del convenio".

10.3. Del Registro Federal de Trámites y Servicios.

10.3.1. Trámite: DIF-01-001, informe inicial.

Aplica para las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan suscrito el Convenio de Concertación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. El informe inicial contendrá:

1. Nombre de la organización.
2. Fecha de elaboración del informe sobre el proyecto.
3. Nombre del responsable del proyecto o investigación.
4. Dirección fiscal de la organización civil encargada de la ejecución del proyecto.
5. Teléfono.
6. Fax.
7. Fecha de fundación de la organización civil encargada de la ejecución del proyecto.
8. Figura jurídica bajo la cual se constituyó la organización civil.
9. Fuentes de financiamiento corrientes de la organización civil.
10. Duración del proyecto.
11. Fecha de inicio y término del proyecto.
12. Costo del proyecto.
13. Nombres de otros co-inversionistas del proyecto.
14. Ubicación física del proyecto.
15. Justificación del proyecto.
16. Planteamiento del problema del proyecto.
17. Hipótesis del proyecto.
18. Objetivo general y específicos del proyecto.
19. Actividades del proyecto.
20. Metas del proyecto.
21. Metodología de trabajo a utilizar en el proyecto.
22. Población beneficiaria del proyecto y padrón que incluya nombre, CURP, fecha de nacimiento, sexo, municipio y estado en el que vive.
23. Recursos humanos y materiales utilizados en el desarrollo del proyecto.

24. Forma de evaluación del proyecto.
25. Memoria del cálculo del costo total del proyecto.
26. Aportaciones de quien ejerce el recurso para el desarrollo del proyecto.
27. Cronograma de las actividades y del flujo de financiamiento del proyecto.

El informe deberá presentarse a la UAIS en formato físico y electrónico a los 60 días naturales de iniciado el objeto del Convenio de Concertación.

10.3.2. Trámite: DIF-01-002, informe final.

Aplica para las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan celebrado el convenio de concertación. El informe final contendrá:

- 1) Nombre de la organización que presenta solicitud de recursos para realizar el proyecto.
- 2) Fecha de elaboración del informe sobre el proyecto.
- 3) Nombre del responsable del proyecto.
- 4) Población final atendida durante el desarrollo del proyecto.
- 5) Actividades programadas al inicio del proyecto.
- 6) Actividades alcanzadas al final del proyecto.
- 7) Metas programadas al inicio del proyecto.
- 8) Metas alcanzadas al final del proyecto.
- 9) Descripción cualitativa de los logros obtenidos con el proyecto.
- 10) Descripción de las problemáticas vividas en el desarrollo del proyecto.
- 11) Acciones de coordinación realizadas durante el desarrollo del proyecto.
- 12) Cronograma final de actividades realizadas y del flujo de financiamiento del proyecto.
- 13) Así mismo deberá entregarse la documentación fiscal comprobatoria del ejercicio de los recursos de las acciones realizadas dentro del desarrollo del proyecto, con recursos del convenio, esto mediante recibos, facturas, convenios o contratos, en fotocopia sellada y firmada por el apoderado legal de la OSC.

El informe final deberá presentarse a la UAIS en formato físico y electrónico a más tardar a los quince días de conclusión de la vigencia del Convenio de Concertación.

10.3.3. Trámite: DIF-01-003, conservación de la contabilidad del ejercicio y aplicación de los recursos federales otorgados.

Aplica para las Organizaciones de la Sociedad Civil cuando hayan suscrito el Convenio de Concertación. Las OSC contarán con un registro de la contabilidad del ejercicio y aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del Convenio, como son facturas, contratos, convenios y demás comprobantes necesarios que acrediten el gasto de dichos recursos.

10.3.4. Trámite: DIF-02-004, informe de terminación anticipada del convenio.

Aplica para las Organizaciones de la Sociedad Civil cuando hayan firmado el Convenio de Concertación y deseen terminar de manera anticipada la vigencia del Convenio. Al realizar este trámite se da por terminado de manera anticipada el Convenio. Deberá presentar ante la DGRAS una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, estos son:

1. Nombre de la organización que solicita la terminación anticipada, y
2. Datos del representante legal con (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo contrario.

10.4. Participación en Control y Vigilancia

La participación social en las actividades de control y vigilancia del Programa estará a cargo de los beneficiarios del proyecto aprobado, así como de las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan suscrito Convenios de Concertación para la Transparencia y el Combate a la Corrupción con el SNDIF, SEDIF o SMDIF, quienes se constituirán en instancias de contraloría social y monitoreo ciudadano en los términos de la Ley General de Salud, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Programa Nacional de Transparencia y Combate a la Corrupción, y los ordenamientos jurídicos federales, estatales y municipales aplicables.

10.4.1. Contraloría Social

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo que, de acuerdo a la normatividad estatal y municipal aplicable, permite a los beneficiarios, que de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa. La Contraloría Social podrá crearse a iniciativa o sin ella de los SEDIF o SMDIF y deberá informar sus productos o resultados de manera regular a las instancias revisoras federales, estatales o municipales que prefieran, considerando el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

10.4.2. Monitoreo Ciudadano

Se entiende por Monitoreo Ciudadano la forma de participación ciudadana que consiste en la realización de ejercicios sistemáticos independientes y planificados para observar, dar seguimiento y proponer mejoras sobre la manera en que los servidores públicos toman decisiones y utilizan los recursos públicos; cómo se generan y cuáles son los resultados de la gestión pública, su apego al marco legal y el cumplimiento de metas y planes estratégicos, entre otros.

El Monitoreo Ciudadano podrá generarse por invitación del SNDIF, SEDIF o SMDIF; o por iniciativa de grupos beneficiarios del Programa o las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan suscrito Convenios de Concertación para la Transparencia y el Combate a la Corrupción con el SNDIF, SEDIF o SMDIF.

10.4.3. Aval Ciudadano

El Programa podrá incorporar el mecanismo de Aval Ciudadano en los términos señalados por los Lineamientos Operativos para el Desarrollo del Aval Ciudadano emitidos por la Secretaría de Salud.

11. Quejas y Denuncias

La Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y el Organo Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto la instancia ejecutora conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante, en su caso, de su Representante Legal.
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- III. Los datos que permitan identificar al presunto sujeto infractor, y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

Secretaría de la Función Pública (SFP)

SACTEL Tel. 01 800 001 4800, 18885943372 EUA y CANADA, www.funcionpublica.gob.mx

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

FEPADETEL: 01 800 833 7233 y 5346 3103 México DF www.fepadenet.pgr.gob.mx, fiscalenlinea@pgr.gob.mx

Organo Interno de Control

www.dif.gob.mx

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas o modificaciones, en los términos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

12. Anexos

ANEXO 1 Modelo Convenio de Concertación

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. _____ Y _____, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA, _____ (GRUPOS SOCIALES O PARTICULARES INTERESADOS (PERSONAS FISICAS O MORALES) O INSTITUCIONES ACADEMICAS) EN ADELANTE "_____", REPRESENTADO POR SU _____, EL/LA _____, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 37, 38 y 40 establece que los Planes y Programas especificarán las acciones que serán objeto de concertación por el ejecutivo federal (a través con los grupos sociales interesados, pudiéndose concertar con ellos o con los particulares la ejecución de dicho Plan y los referidos programas).

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción ___ de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, _____ (dependiendo del programa de que se trate).

De igual manera, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley en mención, se establece la posibilidad de que el gobierno federal promueva la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de asistencia social a través de concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social, situación que se ratifica en el artículo 44 del ordenamiento legal en mención.

- IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los acuerdos de concertación con los sectores social y privado.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178 párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.

- VI. En congruencia con lo anterior, con fecha _____, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa _____, que opera "DIF NACIONAL" en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma de _____ (en caso de contar con subprograma), mismo que tiene como objetivo general, el _____, entre otros.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales) e instituciones académicas, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención concertar o colaborar con el " _____ ", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, **17, fracción IV**, y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 17: Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

- I.5** Que en los términos de los artículos 28, 32, 37, 38 y 40 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de Concertación en materia de atención al programa de Atención a Personas con Discapacidad con " _____ " para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de concertación y/o colaboración en materia de Atención a Personas con Discapacidad.

I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “_____”, declara que:

II.1 Es _____ (grupo social, persona moral o física o Institución Académica, etc.), creado por _____ (Estatutos, Poder Notarial, RFC, Ley Orgánica, etc.) de fecha _____, regulado por _____.

II.2 Tiene por objeto _____; así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

II.3 Su _____, quien acredita su personalidad con _____ en el Estado de _____ de fecha _____, emitido por _____, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de concertación (y/o colaboración).

II.4 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en _____.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones concertadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país;

III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Concertación (y/o colaboración).

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado _____ (o Distrito Federal), asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones concertadas por ambas partes en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto concertado y materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21 y 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; _____ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción VII, 17 fracción IV y 19 fracciones XVI y XIX, en relación con el _____ del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; _____ de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil o Ley Orgánica o Estatutos (de la Institución Académica) o Poder Notarial (Persona Moral), (según sea el caso); y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2010, las partes celebran el presente Convenio de Concertación (y/o colaboración) y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de concertación y/o colaboración, entre “LAS PARTES” para la ejecución del proyecto específico denominado “_____”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION” y conforme a las siguientes especificaciones:

(ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PLAN, PROGRAMA, PROYECTO, ETC., A EJECUTAR Y QUE TENDRAN QUE PROPORCIONAR LAS AREAS OPERATIVAS DE LOS PROGRAMAS).

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el oficio número _____ (**OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL ESPECIFICA DE DGPOP**), "LAS PARTES" se comprometen a destinar un total de \$_____.00 (_____), conforme a la distribución siguiente:

El "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de hasta \$_____.00 (_____ 00/100 M.N.) y el _____ por sí o a través de terceros, aportará recursos por un monto de hasta \$_____.00 (_____ 00/100 M.N.). (en caso de que existan recursos de los grupos sociales, privados o Instituciones académicas participantes)(como mínimo la aportación será, por el equivalente al cinco por ciento, del monto total del proyecto).

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "_____".

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y en su caso la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "_____", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados o no se encuentren devengados al final del ejercicio fiscal correspondiente, o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que señalen las disposiciones aplicables, a través de "**DIF NACIONAL**", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "_____".

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "_____", se obliga a aperturar especial y exclusivamente para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos (de ser el caso) a la presentación previa por parte del "_____" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "_____" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- c) Informar cuando menos en forma trimestral al “DIF NACIONAL” a través de la DGRAS, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar al “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”.
- e) Entregar al “DIF NACIONAL”, a través de la UAIS el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento, conforme al trámite “DIF-01-002, Informe Final”;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de “DIF NACIONAL”, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se destinen a los fines autorizados o no se encuentren devengados al final del ejercicio fiscal correspondiente, o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos objeto del presente instrumento.
- g) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan, conforme al trámite DIF-01-003, Informe Final”, conservación de la contabilidad del ejercicio y aplicación de los recursos federales otorgados;
- h) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- i) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- j) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- k) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL”;
- l) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto; y
- m) En general, cumplir y observar en todo momento (en los casos en que sea aplicable) las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal _____, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso c) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “_____” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, para el cumplimiento de “_____”, habiendo cumplido ésta(e) con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al “_____” cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEPTIMA.- “LAS PARTES”, se comprometen a:

Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”

JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL

“_____”

_____ (Quien cuente con facultades de representación)

_____.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “_____” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o algún Organo de Fiscalización o DIF NACIONAL detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de _____, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“_____” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, a través de “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

TRANSPARENCIA

DECIMA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA PRIMERA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Concertación y/o Colaboración permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEGUNDA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario, considerando que deberá cumplir con lo establecido en el trámite "DIF-01-004, Informe de Terminación Anticipada del Convenio".

En caso de que "_____" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "_____" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA TERCERA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA CUARTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la concertación y colaboración prevista en el presente convenio.

DECIMA QUINTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de Concertación, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a _____ del _____.

POR EL "DIF NACIONAL"

POR "_____"

LA TITULAR DEL ORGANISMO

LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE

GOMEZ MORIN

**(NOMBRE Y CALIDAD CON LA QUE
ACTUA EN REPRESENTACION)**

EL OFICIAL MAYOR

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E
INTEGRACION SOCIAL,**

ANEXO 2. Formato para la Identificación y Validación de Proyectos Integrales.**PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD****FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTO INTEGRAL.****PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO.
Para uso exclusivo de la DGRAS	Para uso exclusivo de la DGRAS

Lugar y Fecha de emisión del proyecto

1. Datos Generales		
Nombre del Estado		
Nombre del Director del SEDIF		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
2. Nombre del Proyecto		

3. Objetivo del Proyecto

SEGUNDA PARTE: Alineación al Sistema Nacional de Planeación.

4. Eje(s) rector(es), línea(s) de acción, estrategia(s) y objetivo(s) del Plan Nacional de Desarrollo

5. Objetivo(s) Estratégico(s) del SNDIF

6. Eje(s) rector(es), línea(s) de acción, estrategia(s) y objetivo(s) del Plan Estatal de Desarrollo

7. Eje(s) rector(es), línea(s) de acción, estrategia(s) y objetivo(s) del Plan Municipal de Desarrollo

**8. Vertiente(s) del Programa, establecido(s) en las Reglas de Operación,
Punto 3.4 "Características de los Apoyos"**

--

9. Nombre del Proyecto integral

--

10. Periodo del Proyecto integral

Fecha de inicio	Fecha de término

TERCERA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.**11. Localización Geográfica del Programa o Proyecto****Municipio (s)**

--

12. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

--

13. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

--

14. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual del proyecto

--

15. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

--

16. Impactos Esperados. (resultados a obtener de forma cualitativa y cuantitativa)

--

CUARTA PARTE: Proyectos Específicos.

17. Nombre - Proyectos Específicos

QUINTA PARTE: Metas e indicadores.

18. Principales metas del proyecto integral que se esperan alcanzar.

19. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 8 "Evaluación" de las reglas de operación)

SEXTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

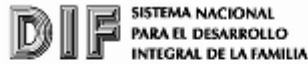
20. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.

21. Factores críticos de éxito.

SEPTIMA PARTE: Responsables de seguimiento y control del proyecto

22. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico

Nombre y firma del Director General del SEDIF

ANEXO 3. Formato para la Identificación y Validación de Proyectos Específicos

Programa de Atención a Personas con
Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.
Dirección General de Rehabilitación y Asistencia
Social.

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO.
Para uso exclusivo de la DGRAS	Para uso exclusivo de la DGRAS

Lugar y Fecha de emisión del proyecto

1. Datos Generales		
Nombre del Estado		
Nombre del Director del SEDIF		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
2. Nombre del Proyecto Integral		

3. Nombre del Proyecto Específico

4. Objetivo del Proyecto Específico

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio (s)	Localidad (es)

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

--

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

--

TERCERA PARTE: Obras y acciones.**9. Lista y descripción de las OBRAS**

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
Costo estimado de las obras		
Obra	Monto	
Total		

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

--

11. Lista y descripción de las ACCIONES

-		
Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
Costo estimado de las acciones		
Obra	Monto	

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

--

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.**

--

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 8 “Evaluación” de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.**15. Relaciones interinstitucionales**

Institución	Puntos de coordinación o concertación.

16. Factores críticos de éxito.

--

SEXTA PARTE: Responsables de seguimiento y control el proyecto.**17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación**

Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico

EL SIGUIENTE APARTADO UNICAMENTE APLICA EN EL CASO DE QUE EL EJECUTOR SEA UNA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL.

18. Persona moral responsable de la ejecución del proyecto.

Nombre de la institución		
Giro		
Nombre del apoderado legal		
Adscripción		
Domicilio		
Teléfono y Fax	Correo electrónico	Página Web

Nombre y firma del Director General del SEDIF

Programa de atención a personas con discapacidad

CEDULA DE INFORMACION SOCIOECONOMICA YHOOGARADOS (CS)									
FECHA DE ENTREVISTA		día / mes / año		LUGAR:		Municipio/Ciudad		CONCELESTIVO DE CÍA	
								número que corresponde	

RESPONSABLES DE LA INFORMACION RECAUDADA		
<i>poner los nombres con apellido primero, primero y apellido</i>		
NOMBRE DEL ENTREVISTADOR	Ingresar los nombres de quien entrevistó al beneficiario	
	apellido primero	apellido primero
		nombre

NOMBRE DE LA PERSONA QUE PROPORCIONARÁ LA INFORMACION		
<i>Puede ser el beneficiario, alguien autorizado que proporcione la información para beneficiario(a)</i>		
APELLIDO PATERNO		
APELLIDO MATERNO		
NOMBRES		

PARENTESCO CON EL BENEFICIARIO O PERSONA CON DISCAPACIDAD						
<i>En caso de que la persona que proporciona la información sea parentesco cualquiera de los recaudados y en caso de que no, especifique que relación tiene con el beneficiario</i>						
PROYE		NACRE		TUTOR		OTRO, especifique

DATOS DEL BENEFICIARIO O PERSONA CON DISCAPACIDAD						
<i>Poner los datos de quien está en el fondo del apoyo</i>						
APELLIDO PATERNO						
APELLIDO MATERNO						
NOMBRES						
	CLUB	Clase Unión de Registro de Población				
	EDAD		SEXO	F	M	TELÉFONO
						Indicando el número de línea que puede encontrar

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO O PERSONA CON DISCAPACIDAD						
<i>Deberá los datos del domicilio donde la persona que está recibiendo el apoyo</i>						
Calle, Avenida, Callejón, Carretera, Camino, Boulevard, km		No Interior		No Exterior		Colonia, Predio, manzanas, Barrio, Unidad Habitacional
MUNICIPIO/COLEGIO (N)		CLAVE		Código Postal		
CUIDAD		CLAVE		Referencia de ubicación, Junta, Frente, Aldea, cerca de		
ESTADO		CLAVE		LOCALIDAD		CLAVE

TIPO DE DISCAPACIDAD						
<i>Marquen con una X el recaudado en el tipo de discapacidad que presenta el solicitante del apoyo</i>						
NOTIZ		VISUAL		MENTAL		OTRA, especifique

OTROS						
<i>Marquen con una X el recaudado en las siguientes preguntas y en caso de ser afirmativo, especifique cuál</i>						
¿PRACTICA ALGUN DEPORTE?		SI	NO	¿HABE O HA SIDO AFIRMATIVO EN ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES?		
				SI	NO	CLAVE

DE LOS INTEGRANTES DEL HOGAR DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD						
<i>Poner los nombres de las personas que viven en un solo hogar, esto quiere decir aquellas que compartan los mismos gastos</i>				<i>Indicar el sexo y edad de cada habitante con el día de cada uno de los habitantes del hogar</i>		
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (s)	SEXO	REDUCCION DE INGRESOS	
					BA	MED
					ALTO	
1						
2						
3						
4						
5						

APÓYOS OTORGADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
sección de apoyo para el desarrollo humano y de las tecnologías de la información y las comunicaciones			
EJECUTIVO APÓYOS OTORGADOS			
CATEGORÍA A PRÓXIMO DEL 2010			
OTORGADOS	0	187	
(01/01/2010-31/03/2010) 187			

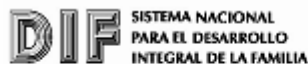
INTEGRANTES DE LA FAMILIA Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD									
En las siguientes preguntas escriba el apellido, el nombre y el lugar de la persona con discapacidad									
N°	E. SEXO	E. CATEGORIA	E. NOMBRE		E. OCUPACION	E. DIFERENCIALES	E. APOYO QUE NECESITA	E. APOYO QUE LE BRINDA	E. APOYO QUE LE NECESITA
			E. NOMBRE	E. APELLIDO					
1									
2									
3									
4									
5									
Suma de personas con discapacidad:									

[illegible]

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA									
5. Tipo de Vivienda		6. Material de los techos		7. Material de los muros de la vivienda		8. ¿La vivienda cuenta con?			
1.	Casa independiente	1.	Teja de concreto	1.	Pedregos, ladrillo, bloques de concreto	1.	Agua de pozo o río		
2.	Almacén o cabaña	2.	Teja	2.	Adobe	2.	Agua embotellada o en llaves		
3.	Quinta o rancho	3.	Aluminio	3.	Adobe	3.	Agua embotellada al por mayor		
4.	Quinta o rancho con vivienda	4.	Aluminio y plomo (tinaco)	4.	Ladrillo o barro	4.	Barro o barro para hacer ladrillo		
5.	Vivienda o negocio en la zona	5.	Ladrillo o barro	5.	Material de cemento	5.	Barro o barro cocido		
6.	Local que funciona como tienda	6.	Material de barro	6.	Barro o ladrillo	6.	Agua corriente sin el tubo o la tubería		
7.	Vivienda remodelada	7.	Cemento, ladrillo y adobe	7.	Cemento, ladrillo y adobe	7.	Agua corriente sin el tubo o la tubería		
8.	Barrio	8.	Para su remodelación	8.	Para su remodelación				
9.	Otro								
9. ¿De qué material es la mayor parte del piso de la vivienda?									
1.	Terzo								
2.	Cemento firme								
3.	Módulo, madera o otro								
11. Dispongo familia de:									
Extensión		Hijos que viven		Los vecinos de casa		Totalmente		Además	

¹ Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes de este país. Las actividades que integran el programa son de carácter social, educativo, deportivo, artístico, cultural, científico, tecnológico y de promoción al desarrollo económico y de generación de empleo. El establecimiento de prioridades para el ejercicio de la actividad programática corresponde a los órganos administrativos competentes. En ningún caso el programa de Promoción Social otorga becas, subsidios, ni privilegios especiales a las personas beneficiarias.

¿Una promesa es una obligación jurídica, moral o social, o una combinación de ellas?
¿Una promesa es una obligación con fines jurídicos, morales o sociales, o una combinación de ellos?
¿Una promesa es una obligación de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante una autoridad competente?

ANEXO 6. Informe de Avance Físico

Unidad de Asistencia e Integración Social.

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

INFORME DE AVANCES FISICOS

Fecha de informe	FOLIO
Lugar y Fecha de inicio del proyecto específico	

Datos Generales		
Nombre del Estado		
Nombre del Director del SEDIF		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
Nombre del Proyecto Integral		

Nombre del Proyecto Específico

Objetivo del Proyecto Específico

PRIMERA PARTE. Informe del Desarrollo del Proyecto

Informe Analítico Descriptivo del Proyecto
<i>Instrucciones:</i> Mencionar detalladamente las etapas de desarrollo del proyecto hasta el punto en el que se encuentra, destacando la concordancia de este proyecto con respecto al proyecto integral para alcanzar los objetivos y metas del mismo

SEGUNDA PARTE. Avance físico

Reporte de avance en metas		
Descripción de la Meta	Porcentaje de Avance de la Meta	Acciones desarrolladas para alcanzar las metas
<i>Instrucciones:</i> En esta sección se debe incluir las metas que se plantearon en el proyecto específico	<i>Instrucciones:</i> En este punto se debe indicar el porcentaje (aproximado) de avance de las metas.	

Informe Gráfico de Avances
<i>Instrucciones:</i> En este apartado se deben incluir las fotografías que permitan observar los avances alcanzados desde distintos ángulo como se indica en las Reglas de Operación, antes y durante la ejecución del proyecto.

TERCERA PARTE. Justificación

Observaciones
<i>Instrucciones:</i> En este apartado se puede justificar el atraso en el incumplimiento de las metas (según aplique).

Nombre y firma del Director General del SEDIF

ANEXO 7: Informe Final

PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INFORME FINAL DE RESULTADOS**Datos del Proyecto**

Fecha de informe	FOLIO

Lugar y Fecha de emisión del proyecto específico

Datos Generales		
Nombre del Estado		
Nombre del Director del SEDIF		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
Nombre del Proyecto Integral		

Nombre del Proyecto Específico

Objetivo del Proyecto Específico

PRIMERA PARTE. Informe del Desarrollo del Proyecto

Informe analítico-descriptivo del Proyecto
<i>Instrucciones:</i> <i>Mencionar detalladamente las etapas de desarrollo del proyecto desde su inicio hasta el final, destacando la concordancia de este proyecto con respecto al proyecto integral para alcanzar los objetivos y metas del mismo.</i>

SEGUNDA PARTE. AVANCE FISICO FINANCIERO

Metas específicas del proyecto		
Descripción de la meta	Porcentaje de avance de la meta	Acciones desarrolladas para alcanzar la meta
<i>Instrucciones:</i> <i>En esta sección se debe incluir las metas que se plantearon en el punto 13 (Cuarta parte. Metas) del proyecto específico.</i>	<i>Instrucciones:</i> <i>En este punto se debe indicar el porcentaje de avance de las metas y en su caso la explicación lo más detallada posible de porqué no se alcanzaron dichas metas en el apartado contiguo (Acciones desarrolladas para alcanzar las metas)</i>	

Información de los recursos				
<i>Instrucciones:</i> <i>En este punto se debe especificar con claridad las acciones, equipos, obras, insumos, etc. que se hayan adquirido o efectuado con el presupuesto asignado. Esta información debe coincidir con la reportada en su proyecto específico en los puntos correspondientes 9 y 11 (Tercera parte. Obras y Acciones).</i>				
Descripción de Obras y/o acciones	Cantidad presupuestada	Precio total presupuestado	Cantidad adquirida	Precio total final
<i>Ejemplo.</i> <i>Descripción de las obras o acciones indicadas en el proyecto específico.</i>	<i>Cantidad original de artículos que se presupuestó en el proyecto</i>	<i>El precio total (no unitario) que se cotizó en el proyecto específico.</i>	<i>Cantidad total de artículos que se adquirieron</i>	<i>El precio total que se pagó por los artículos adquiridos</i>
Total				

Información del proceso de licitación
<i>Instrucciones:</i> <i>En este punto se debe especificar con claridad las acciones seguidas para la licitación de bienes o equipos, de manera que se demuestre tácitamente el seguimiento de la normatividad federal y estatal aplicables.</i>

TERCERA PARTE. BENEFICIARIOS

Padrón de Beneficiarios.
<i>Instrucciones:</i> <i>En este apartado se deberá anexar el padrón de beneficiarios conforme al formato que aparece en las Reglas de Operación (Cédula CIS).</i>

Municipios beneficiados
<i>Instrucciones:</i> <i>En este punto se debe especificar a que municipios se beneficiaron y de que manera se les benefició, es decir, con equipamiento, insumos, material u obra.</i> <i>Ejemplo:</i> <i>En este proyecto se beneficiaron a 5 municipios. Al municipio de Gómez se le otorgó 5 recortadoras, al municipio de Parras se le entregaron 2 aparatos de alineamiento Otto bock, al municipio de Juan de la garza se le entregó un aparato de alineamiento Otto bock, al municipio de Atlapula se le entregó un aparato de alineamiento de prótesis en diseño modular y al municipio de Dolores se le entregó una compresora de Aire.</i>

CUARTA PARTE. ACTO PROTOCOLARIO DE ENTREGA RECEPCION DE OBRAS O EQUIPO (en caso de existir)

Relación de bienes que se entregan, participantes y beneficiarios en el acto		

QUINTA PARTE. OBSERVACIONES (En caso de ser necesario)

Observaciones
<i>Instrucciones:</i> <i>En este apartado se permite la oportunidad de justificar el atraso o incumplimiento de las metas, según aplique.</i> <i>Incorporar comentarios, observaciones y/o justificaciones que se consideren procedentes.</i>

SEXTA PARTE. ANEXOS

Para efectos de la comprobación del ejercicio de los recursos, ejecución de obras y/o acciones, se requiere que los ejecutores acompañen el presente informe con los siguientes Anexos. Nota. Considerar además toda la información requerida por el punto 7.1.1 de las Reglas de Operación
Copias de las facturas y/o recibos (ver punto 7.1.1 de las Reglas de Operación)
Ultimo Informe de Avance físico-financiero
Copia de Comprobantes de remanentes. (Cantidad exacta del monto y en su caso comprobante del reintegro del recurso cuando aplique)
Copia del proceso licitatorio o de adjudicación. (Incorporar las bases, fallos, planos, contratos, etc.). Según sea el caso
El Proyecto Integral que incluye al presente proyecto específico
Oficios de autorización de recursos
Convenio de Coordinación
Fotografías, que de acuerdo a las R.O. deben registrar el avance de las obras y acciones, antes, durante y después de la ejecución del proyecto, considerando que sean tomadas desde el mismo ángulo
Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipios y/o beneficiarios

Nombre y firma del Director General del SEDIF

México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil nueve, en ausencia de la Titular del Organismo y con fundamento en los Artículos 15, Fracción XX y 34 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Tomás Antonio Trueba Gracián.**- Rúbrica.